



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 29 de marzo	Número 60

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extracto de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno de esta Corporación.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 141/2004. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 871/2002. Pág. 4.

De Burgos núm. 1. 1028/2002. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 972/2003. Pág. 5.

De Burgos núm. 3. 0/2003. Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 3. 96/2004. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales para el año 2003, del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de «Oficinas y despachos de la provincia de Burgos».* Pág. 7.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03. Pág. 10.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 11.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 11.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Pág. 11.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Segovia. Págs. 11 y 12.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 12 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Págs. 20 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Sotresgudo. Pág. 23.

Navas de Bureba. Pág. 23.

Briviesca. Pág. 24.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 24.

Ameyugo. Págs. 24 y 25.

Hontoria de Valdearados. Pág. 25.

Junta de Traslaloma. Pág. 25.

— JUNTAS VECINALES.

Villagutiérrez. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 25 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 29 y 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 31.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 31 y 32.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 32.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Secretaría General. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2004

Se acuerda aprobar 47 proyectos de obras, 1 delegación de obra y 11 modificaciones de certificaciones de obras.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. el contrato para el «Suministro de 1.000 T.M. de emulsiones asfálticas», en el precio de 136 euros/T.M. Exigir al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del presupuesto base de licitación, por tratarse de un precio determinado en función de precios unitarios.

Conceder a SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A. una prórroga de tres meses para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8207, desde la carretera N-234 al caso urbano de Quintanilla de las Viñas», que deberán quedar en disposición de ser recibidas antes del 2 de abril de 2004, no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, S.A. una prórroga de tres meses para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8207, desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra hasta el límite con la provincia de Soria», que deberán quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas antes del 31 de mayo de 2004, no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, S.A. la ampliación del plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8205, desde Vizcaínos a la carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero», que deberán ser finalizadas y en disposición de ser recibidas antes del 15 de junio de 2004, no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo a la Comunidad de Regantes «Canales del Arlanzón» el pago de la cantidad pendiente de 104.576,10 euros, correspondiente a la subvención concedida para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, año 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla de Valdebodres la corta y venta de los chopos solicitada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la distribución de Plantas Ornamentales 2004, otorgando 3 puntos de ponderación al 2.º criterio de valoración establecido en la base séptima. Publicar dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2003.

Se acuerda desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Antonio Monzón Aguilera, motivada en la inexistencia de competencia directa y originaria de esta Diputación Provincial en la prestación del servicio de recogida de animales abandonados.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 132 de fecha 20 de enero de 2004, por el que se inadmite la solicitud presentada por don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Roberto Martín Casas, interesando la iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Vista la propuesta de la Técnico de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial, se acuerda enajenar diversas parcelas propiedad de esta Entidad, por el procedimiento de subasta pública, tramitando previamente el expediente de dación de cuenta a la Junta de Castilla y León.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, febrero de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200401974/1936. — 90,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2004

Se acuerda aprobar 32 proyectos de obras, 109 certificaciones de obras, 58 facturas de obras y 24 minutas de honorarios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Señalizaciones Villar, S.A. la ejecución de las obras de «Señalización vertical, horizontal y balizamiento, en la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur)», en el precio total de 239.894 euros, sometiendo a condición suspensiva el abono de las minutas de honorarios derivados de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, hasta que por la Intervención se efectúen los trámites financieros y consignaciones presupuestarias pertinentes.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Constructora Hispánica, S.A. la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación (Zona Norte)», en el precio total de 688.335,50 euros, sometiendo a condición suspensiva el abono de las minutas de honorarios derivados de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, hasta que por la Intervención se efectúen los trámites financieros y consignaciones presupuestarias pertinentes.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Obras Hergón, S.A. la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación (Zona Sur)», en el precio total de 535.329,50 euros, sometiendo a condición suspensiva el abono de las minutas de honorarios derivados de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, hasta que por la Intervención se efectúen los trámites financieros y consignaciones presupuestarias pertinentes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda desestimar la solicitud de prórroga e iniciar expediente de resolución del contrato, con incautación de garantía definitiva, suscrito con la empresa SYH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., para la ejecución de las obras de «Adecuación de la travesía de la carretera BU-P-4013 en Castrojeriz», concediendo a dicha empresa y a Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca, en su condición

de avalista de la contratista, audiencia por plazo de diez días naturales a fin de que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Aceptar el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales e incorporarlo al texto del presente acuerdo.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda prorrogar a la empresa Arqueoturismo, S.L. el contrato de gestión de servicios para la explotación turística de la Ciudad Romana de Clunia, hasta el 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda conceder a la empresa Construcciones Ortega, S.A. la prórroga de dos meses para la ejecución de las obras de «Adecuación Paisajística del Yacimiento Arqueológico de Clunia», por lo que deberán quedar en disposición de ser recibidas antes del 15 de abril de 2004, no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa A.P.M. Consultores de Alimentación, el contrato de consultoría y asistencia para la «Gestión de la alimentación de los centros asistenciales dependientes de esta Diputación Provincial», en el importe total de 37.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el cuarto trimestre de 2003. Aprobar la Certificación de gastos realizados durante el segundo semestre de 2003, ascendiendo a la cantidad de 544.458,55 euros. Plantear nuevamente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la necesidad urgente de proceder a una revisión del Convenio suscrito entre ambas partes, con el fin de tender a equilibrar progresivamente las aportaciones de ambas Administraciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda incluir a cuatro Entidades Locales en el Programa de Planeamiento Urbanístico de 2004, hasta completar la cantidad de 90.000 euros. Elevar petición a la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para tratar de instrumentar un posible Convenio de colaboración con aportaciones económicas de ambas Administraciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda incluir los criterios para la homogeneización del planeamiento en los pliegos de prescripciones técnicas que sirven para contratar los instrumentos de Planeamiento Urbanístico que financia esta Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda resolver el contrato suscrito, de una parte, por el Ayuntamiento de Adrada de Haza y, de otra, por don Miguel Angel Martínez Martínez y don José Trujillano, para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sin imposición de penalidades.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Prestar aprobación al Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, febrero de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200401975/1937. - 132,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2004

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda sustituir la obra de «Construcción de puente sobre el río Riaza en Milagros», incluida en el Tercer Plan Especial de Carreteras complementario de esta Diputación Provincial, año 2001, con un presupuesto de 117.424,59 euros, por las obras de «Encintado de calzada y ejecución de aceras en la zona de la Avenida de Castilla en Milagros», con un presupuesto de ejecución de 70.823,10 euros y «Accesos desde el Camino Montejo a puente sobre el río Riaza en Milagros», con un presupuesto de ejecución de 43.380,73 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.118 de fecha 31 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 7/2003, por un importe total de 542.916,60 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación Provincial por importe de 124.432,72 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Briviesca para que pueda efectuar la enajenación de una parcela sita en la calle Salamanca, polígono industrial La Vega, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Lesmes, para la gestión de programas y servicios de inserción social y laboral.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia dictadas últimamente y en particular de la número 261 de fecha 3 de febrero de 2004, por la que, manteniendo su actual composición, se amplía el ámbito competencial de la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, encomendándole el conocimiento y dictamen de los expedientes promovidos por el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, y para lo cual se crea al efecto la Comisión Delegada para dichos asuntos, cuya Presidencia se encomienda al Diputado Provincial don Jesús Melero García, así como la Secretaría Delegada de la misma a don José Antonio Gómez-Yagüe Sevilla.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda desestimar la moción presentada por el Diputado Provincial don José María Jiménez González, Portavoz del Grupo de Diputados Provinciales del PSOE, sobre cesión de terrenos al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para un campo de golf.

Burgos, febrero de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200401976/1938. - 60,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0200134/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 141/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Encofradores Porras, S.L.*

Procuradora: Doña Diana Carracedo González.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del trato 141/2004-S a instancia de Encofradores Porras, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas.

Casa en la calle Burgos, n.º 13, compuesta de planta baja, alta, desván y almacén agrícola de planta baja. Tiene una superficie de planta de 266 m.² y una superficie construida de 429 m.². Linda: Al frente, por donde tiene la entrada, en línea de 10,90 m. con calle Burgos; al fondo, en línea de 12,40 m. con la calle Trascasa; por la derecha entrando, en línea de 23,99 m. con finca urbana de Juliana Martín Martín; por la izquierda, en línea de 9,40 m. y de 13,10 m. con finca urbana de Gregorio Arriba. Referencia catastral: 9337907VM3893N0001AW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Purificación Martín Martín, don Fernando Palacios Martín, doña Sagrario Palacios Martín y don Jaime Palacios Martín, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de febrero de 2004. — El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona. — El Secretario Judicial (ilegible).

200401727/1814. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100885/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 871/2002.

N.º ejecución: 47/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Héctor Marcelo Mariani.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, Telefónica de España, S.A.U. y Obras y Reformas Alba, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Héctor Marcelo Mariani contra las empresas Telefónica de España, S.A.U. y Obras y Reformas Alba, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Héctor Marcelo Mariani contra Telefónica de España, S.A.U., por un importe de seiscientos noventa y tres euros y ochenta y nueve céntimos (693,89 euros) de principal, más cuarenta y tres euros (43 euros) en concepto de intereses y otros sesenta y nueve euros (69 euros) en concepto de costas, y contra Obras y Reformas Alba, S.L., por un importe de mil ciento catorce euros y ochenta y un céntimos (1.114,81 euros) de principal, más sesenta y nueve euros (69 euros) en concepto de intereses y otros ciento

once euros (111 euros) en concepto de costas, fijándose como provisionales los conceptos de intereses y costas.

2. — Respecto a Telefónica de España, S.A.U., no teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes de la misma, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

3. — Respecto a la codemandada Obras y Reformas Alba, S.L., dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional de la misma en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada Obras y Reformas Alba, S.L., en ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Alba, S.L., expido el presente en Burgos, a 20 de febrero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401432/1471. — 106,00

N.I.G.: 09059 4 0101045/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 1028/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutua Universal Mugenat Mateps, n.º 10.

Demandados: Manuel Gil Iglesias Fraternidad-Muprespa, Mutua Montañesa n.º 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap n.º 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército y Fomento de Construcciones y Contratas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1028/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat Mateps n.º 10 contra la empresa Manuel Gil Iglesias, Santiago Peláez González, Manuel Bueno Santamaría, Manuel Barreno Useros, Juan Escobales Taro, Fraternidad-Muprespa, Mutua Montañesa núm. 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap n.º 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A, Mutua Asepeyo núm. 151 y Snack Ventures Manufacturing, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes de una y como demandante Mutua Universal Mugenat Mateps n.º 10, y de otra como demandados Manuel Gil Iglesias, Santiago Peláez González, Manuel Bueno Santamaría, Manuel Barreno Useros, Juan Escobales Taro, Fraternidad-Muprespa, Mutua Montañesa núm. 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap n.º 61,

Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A, Mutua Asepeyo núm. 151 y Snack Ventures Manufacturing, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo todas las pretensiones de la Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 10 y absolviendo de ella a Manuel Gil Iglesias, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Snack Ventures Manufacturing, S.A., Mutua Fremap Matepss n.º 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., Santiago Peláez González, Construcciones González Alonso, Manuel Bueno Santamaría, Manuel Barreno Useros, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Juan Escobales Taro, Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A., Mutua Asepeyo, Mutua Fraternidad Muprespa Matepss, n.º 275 y Mutua Montañesa, Matepss n.º 7 y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Juan Escobales Taro y Esnaor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de febrero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401434/1472. — 132,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300996/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 972/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Broncesol, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 972/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Gil Benito contra la empresa Broncesol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 83/2004. — N.º autos: Demanda 972/2003.

En la ciudad de Burgos, a 18 de febrero de 2004. — Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Carolina Gil Benito que comparece representada por el Letrado don Luis Mariscal Pérez, y de otra, como demandado Broncesol, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 83/04.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Con fecha 10/12/2003 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 972/03 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 18/2/2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Carolina Gil Benito contra Broncesol, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.057,60 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto n.º 1717-0000-69-972-2003, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-972-2003 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Broncesol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401369/1385. — 138,00

N.I.G.: 09059 4 0300016/2003.

32300.

N.º autos: Demanda 0/2003.

N.º ejecución: Ejecución 1/2003.

Demandados: Doña Rosa María Pérez Rodríguez y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 1/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Elena Álvarez Picón, contra doña Rosa María Pérez Rodríguez, quedando pendiente de abonar el importe de 822,13 euros en concepto de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad de la ejecutada.

«Urbana, número treinta y uno. Vivienda número 6-C de la séptima planta alzada de viviendas de la casa número dos de la calle de Alava, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Finca 31.812, folio 131, libro 431, tomo 1.358 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos)».

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 2004, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera: La valoración de la finca a efectos de la subasta, es de setenta y cinco mil doscientos euros (75.200 euros).

Segunda: La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Tercera: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con el número 1717/0000/64/0001/03, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la L.E.C. debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso han recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta (artículo 652 L.E.C.).

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647.2.º L.E.C.).

Quinta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior (artículo 648 L.E.C.).

Sexta: Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Séptima: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba (artículos 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Octava: No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Novena: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (artículo 670-1.º L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese (artículo 670-2.º L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma (artículo 670-3.º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el eje-

cutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (artículo 670-5.º L.E.C.).

Décima: Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado, puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la L.E.C.

Undécima: Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima: En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta, en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200402089/2116. — 224,00

N.I.G.: 09059 4 0300097/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 96/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Mercedes Pindado Berdomas.

Demandados: Productos del Alto Duero, S.L. y Carnes del Gorbea, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Pindado Berdomas contra Productos del Alto Duero, S.L. y Carnes del Gorbea, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 96/2004, se ha acordado citar a la empresa Productos del Alto Duero, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2004, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Productos del Alto Duero, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402090/2117. — 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2003, del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de «Oficinas y despachos de la provincia de Burgos». Código convenio 0900435.

Visto el acuerdo de fecha 21-01-04, recibido en esta Oficina el día 04-02-04 suscrito por la Asociación de Empresarios de Oficinas y Despachos, y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2003 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 16-12-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia, número 12, de fecha 19-01-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de febrero de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200401178/1193. – 112,50

* * *

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS
AÑO 2003 REVISADAS

Niveles Profesionales	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual
NIVEL I. – Titulado de Grado Superior.	1.515,48	396,94	21.613,66
NIVEL II. – Titulado de Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor).	1.459,29	396,94	20.827,00
NIVEL III. – Jefes de Primera, Jefes Equipos Informática, Analistas, Programador Ordenador.	1.405,55	396,94	20.074,64
NIVEL IV. – Jefe de 2.ª. (Cajeros con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de Explotación.	1.350,91	396,94	19.309,68
NIVEL V. – Oficial de 1.ª. (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador, Operador de Ordenadores, Jefe de máquinas básicas.	1.297,46	396,94	18.561,38
NIVEL VI. – Oficial de 2.ª. (Telefonista-recepcionista, Reporteros de Agencias de Información, Traductores e Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado.	1.258,39	396,94	18.014,40
NIVEL VII. – Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1.ª de Oficio y Conductores.	1.163,72	396,94	16.689,02
NIVEL VIII. – Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje, Mayor, Oficial de 2.ª de Oficio.	1.110,18	396,94	15.939,46
NIVEL IX. –	1.003,15	396,94	14.441,04
NIVEL X. – Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras.	883,88	396,94	12.771,26
NIVEL X BIS. – Oficial de 3.ª.	842,69	396,94	12.194,60
NIVEL XI. – Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores.	802,58	396,94	11.633,06
NIVEL XI BIS. – Vigilantes Jurados.	716,14	396,94	10.422,90
NIVEL XII. – Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos.	692,09	369,94	10.086,20
NIVEL XIII. – Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos.	615,30	396,94	9.011,14
NIVEL XIV. – Botones mayores de 18 años.	537,66	396,94	7.924,18
Botones menores de 18 años.	537,66	396,94	7.924,18

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO***Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Elías y Marisa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, 197, se procedió con fecha 12 de febrero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09320425, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010608516	01 2003/01 2003	0111
09 03 010719458	03 2002/12 2002	0111
09 03 010719559	02 2003/02 2003	0111
09 03 011424326	03 2003/03 2003	0111
Importe del principal	18.144,29 euros.	
Recargos de apremio	3.628,86 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	22.373,15 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso

de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Elías y Marisa, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Avenida Candina, n.º 16. 5.º Izda. en Santander; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Candina; N.º Vía: 16. Piso: 5.º. Puerta: Izda. Código Postal: 39011.

Datos registro: Número registro: 04; Número finca: 39.380.

Descripción ampliada. — Urbana: Piso quinto izquierda subiendo por la escalera, lado este del portal n.º 16 D de la Avenida de Candina, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 44,53 m.², distribuidos en dos habitaciones, cocina, aseo, baño y hall de entrada. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor de la finca en que radica, de 1,7289%.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200401296/1341. — 210,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alvarado Gómez, Francisco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Lorenzo, 6, se procedió con fecha 12 de febrero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. n.º 13108472J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010648932	10 2002/12 2002	0111
09 03 012016531	01 2003/04 2003	0111
Importe del principal	8.974,21 euros.	
Recargos de apremio	3.260,89 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	12.835,10 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso

de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Alvarado Gómez, Francisco.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Nave en polígono Villanquejar, calle Condado de Treviño, s/n; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Condado de Treviño. Piso: Bajo. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 3.897; Número libro: 602; Número folio: 36; Número finca: 40.917.

Descripción ampliada. — Urbana: Parcela y nave en calle Condado de Treviño, s/n, planta baja, puerta A17 de Burgos. Tiene una superficie de 810,11 m.² y construida de 592 m.². Cuota valor: 5,11%.

De esta finca se embarga 1/9 del pleno dominio con carácter ganancial.

Se notifica a los copropietarios don Jesús Saiz García, doña M.ª Angela Fuente Cantón, don Julián Saiz González, doña Patricia González Ortega, don José M.ª Saiz Ortega, doña Eulalia Díez Torrecilla, doña M.ª Teresa Saiz Ortega, don José Román López Velasco, doña Susana Saiz Ortega y doña Cándida Saiz González.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Nave en Polígono Industrial Gamonal VI, de 220,8770 m.²; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Madrid-Irún. N.º Vía: 36. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 4.132; Número libro: 799; Número folio: 67; Número finca: 54.242.

Descripción ampliada. — Nave en carretera Madrid-Irún, 36. Urbanización: Polígono Industrial Gamonal VI. Tiene una superficie construida de 220 metros, 87 decímetros y 70 centímetros cuadrados. Cuota: 0,84%.

De esta finca se embarga una novena parte indivisa para su sociedad ganancial.

Se notifica a los copropietarios don Jesús Saiz García, doña M.ª Angela Fuente Cantón, don Julián Saiz González, doña Patricia González Ortega, doña Cándida Saiz González, don José M.ª Saiz Ortega, doña Eulalia Díaz Torrecilla, doña M.ª Teresa Saiz Ortega, don José Román López Velasco y a la esposa del deudor doña Susana Saiz Ortega.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200401297/1342. — 228,00

Don Luis María Antón Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don Félix, don Francisco Javier, don José Ignacio y don Juan Carlos Cuéllar Alonso, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos y en ejecución del embargo practicado el día 2 de marzo de 2001, el día 12 de noviembre de 2003 fueron subastadas 2/12 partes indivisas en pleno dominio y 1/12 partes indivisas en nuda propiedad, de cada uno de los hermanos de la finca de su propiedad en La Vid de Bureba (Burgos), y descrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), en el tomo 1.819, folio 75, finca 5.602 y adjudicada a la sociedad Akita 31, S.L. con N.I.F. B83769778 y domicilio en calle Sierra de Miera, 78 de Madrid por el precio de 805 euros.

Por la presente les notifico la adjudicación de la mencionada finca y les requiero para que en término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente les represente, para que en unión al adjudicatario indicado, otorgen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca, ante el Notario que libremente designen. Les advierto que si no atendieran a este requerimiento, dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas Oficinas, sitas en calle Federico Martínez Varea, 27 de Burgos, de nueve a catorce horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, se otorgará de oficio dicha escritura ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 1627/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 16 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200401349/1389. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

Procedimiento: Embargo inmueble.

Nombre/Razón social	NAF/CCC	N.º Exp.	Domicilio	Localidad	C.P.	Finca
LUIS GONZALEZ MELCHOR M.ª INMACULADA LOPEZ MARTINEZ	48064276303	88/856	Alta, 4	VILLARCAYO	09550	4621.0 y 12201 4621.0 y 12201

ANEXO I

Unidad	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
48/03	Avda. Txomin Garat, 6 bajo	Bilbao	94 412 84 11	94 411 72 22

Bilbao, a 9 de febrero de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Dolores González Bustamante.

200401325/1345. — 51,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

SANCIONES

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

<i>Num. acta</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>Importe</i>
I/2003000317	BARBEITO CASAL, JOSE MANUEL	300,52
I/2003000346	APLICACIONES TECNICAS DE TELEMARKETING	300,52
I/2003000347	APLICACIONES TECNICAS DE TELEMARKETING	300,52
I/2003000371	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA MADERA	300,52
I/2003000378	PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	300,52
I/2003000385	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	300,52
I/2003000386	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	3.005,07
I/2003000395	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	300,52
I/2003000404	GONZALEZ PEREZ, M. ^ª DEL MAR	300,52
I/2003000416	YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE, S.L.	300,52
I/2003000425	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	300,52
I/2003000426	CONSTRUCCIONES TXIOTXU, S.L.	300,52
I/2003000427	MIGUEL GARCIA, ANTONIO DE	300,52
I/2003000439	CASADECOR INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.	300,52
I/2003000514	MONTERO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	300,52

Burgos, 17 de febrero de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200401570/1540. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Sala de Burgos**

Asunto: Notificación puesta de manifiesto.

Reclamante: Becker Aldasoro, Federico.

Número de reclamación: 09/00994/2003.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

Referencia: Derivac. Responsab.

Liquidación: A0960002020002366, A0960002020002377.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 90 de Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el

expediente de reclamación promovido por Becker Aldasoro, Federico, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. — Por Delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200401928/1946. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Secretaría Delegada de Avila**

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00489/2002.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación número 05/00489/2002, por el concepto de Renta de Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Perrino Villaverde, Teresa, se ha dictado en 29/01/2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 11 de marzo de 2004. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200402153/2153. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Secretaría Delegada de Segovia**

Asunto: Notificación al «Boletín Oficial» de la provincia.

Número de referencia: 40/00403/2003.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Arroyo Mínguez, Leopoldo, el expediente incoado a su instancia con el número 40/00403/2003 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Segovia, a 11 de febrero de 2004. — La Secretaria Delegada, P.S. M.^ª Isabel Sanz Sampedro.

200401305/1337. — 34,00

Número de referencia: 40/00437/2003.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación económico-administrativa, número 40/00437/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Soto Abanades, David, se ha requerido para que firme el interesado el escrito de interposición de la reclamación, ya que el mandato que manifiestan ha sido otorgado por el interesado es válido para la confección y presentación de la misma, pero para la firma debe ser conferido «apud acta» ante el Secretario del propio órgano económico-administrativo (artículo 33.2 del Reglamento), bajo

apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá al archivo de su reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Segovia, a 11 de febrero de 2004. — La Secretaria Delegada, P.S. M.ª Isabel Sanz Sampedro.

200401306/1338. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notifi-

Lugares de comparecencia:

Oficina gestora	Domicilio	Código Postal	Municipio
R09018 ARANDA DE DUERO	CL. BURGO DE OSMA, 7-9	09400	ARANDA DE DUERO
R28782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL. GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R34004 AGUILAR DE CAMPOO	CL. COMERCIO, 4	34800	AGUILAR DE CAMPOO
R48782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ. FEDERICO MOYUA, 3	48009	BILBAO
R09224 MIRANDA DE EBRO	CL. CONDADO TREVIÑO, 1	09200	MIRANDA DE EBRO
R09600 DEPENDENCIA RECAUDAC. BURGOS	CL. VITORIA, 39	09004	BURGOS
R09712 DEP. RECAUDAC. - 712 BURGOS	CL. VITORIA, 39	09004	BURGOS
R09732 DEP. RECAUDAC. - 732 BURGOS	CL. VITORIA, 39	09004	BURGOS
R09782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL. VITORIA, 39	09004	BURGOS
R11015 CHICLANA	CL. ARROYUELO, 5	11130	CHICLANA FRONT.
R13071 PUERTOLLANO	CL. GOYA, 2	13500	PUERTOLLANO

Burgos, 23 de febrero de 2004. — El Delegado de la A.E.A.T., Adrián F. Montejo Jiménez.

200401642/1658. — 801,00

* * *

ANEXO

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
X3146386D	ABOUZAID ABDELILLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093696284	0399080605939	RECAUDACION	R09782
B09372988	ACADEMIA SAN MIGUEL VILLASUSO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506020174	0399080606378	RECAUDACION	R09782
X3160835Z	AGUDELO TRIVINO, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093048384	0399073309358	RECAUDACION	R09782
X3068038E	AL JAYAT LEKHAL JOUSSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093691191	0399080608224	RECAUDACION	R09782
50843462F	ALFONSO PARRA, ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093538852	0399073309718	RECAUDACION	R09782
50843462F	ALFONSO PARRA, ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094173090	0399080607537	RECAUDACION	R09782
71288806F	ALONSO DIEZ, GUSTAVO MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA KI 610103090600510	0399073239338	RECAUDACION	R09782
71264408N	ALONSO LOPEZ, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694403	0399080605906	RECAUDACION	R09782
13063347Z	ALONSO MATEO, EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093055160	0399073310800	RECAUDACION	R09782
72023566D	ALONSO ORTEGA, ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093696955	0399080604017	RECAUDACION	R09224
72023566D	ALONSO ORTEGA, ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093692995	0399080604006	RECAUDACION	R09224
71250153V	ALONSO ORTEGA, CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093973451	0399080608606	RECAUDACION	R09782
71250153V	ALONSO ORTEGA, CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093972318	0399080608594	RECAUDACION	R09782
71250153V	ALONSO ORTEGA, CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093962924	0399080608583	RECAUDACION	R09782
13306450F	ALONSO SAETA, ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001866	0399069061684	RECAUDACION	R09224
13124462H	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019668	0399080604286	RECAUDACION	R09600
20221540D	ALVAREZ QUINTANA, RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093485876	0399073311766	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
13296323T	ANGULO ALONSO, MARTA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019393	0399077276670	RECAUDACION	R09600
G09386772	AOSTRI GOMEZ, ALBERTO J. Y CUATRO MAS, S.C.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506021550	0399080607638	RECAUDACION	R09782
13166150F	ARCE AMOR, ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093148715	0399073308290	RECAUDACION	R09782
15763318S	ARDILA HERNANDEZ, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093962583	0399080607931	RECAUDACION	R09782
M0900304S	ARRABAT MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0980103466000131	0399077277491	RECAUDACION	R09782
13147459S	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093493873	0399073310956	RECAUDACION	R09782
M0900303Z	ASKAFI AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0980103466000109	0399073308885	RECAUDACION	R09782
G09223504	ASOC. DE ARTISTAS DE GAMONAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046437	0399073309268	RECAUDACION	R09782
X1261259P	AUGUSTO ADRIANO DOS ANJOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093858920	0399080603904	RECAUDACION	R09224
12731709J	AUGUSTO DOS ANJOS, JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093658114	0399080609023	RECAUDACION	R09782
16039129X	AZNAR LLOSA, MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506017864	0399077192767	RECAUDACION	R09782
16039129X	AZNAR LLOSA, MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506017853	0399077192756	RECAUDACION	R09782
13153956A	BALDA ECHEVARRIA, ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053664	0399073308784	RECAUDACION	R09782
13224359A	BARCINA BUJEDO, ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403106002730	0399077276490	RECAUDACION	R09224
13297932E	BARRIO BARBERO, M. BLANCA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093209480	0399073310114	RECAUDACION	R09782
15132116W	BARRO MEDINILLA, MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054115	0399073310664	RECAUDACION	R09782
13140218L	BARRUL HERNANDEZ, M. ENCARNACION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094293969	0399080605388	RECAUDACION	R09782
25432951B	BARRUL MUÑOZ, EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094816887	0499001514436	RECAUDACION	R09018
71103021Q	BARRUL ROMERO, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094794470	0499001514414	RECAUDACION	R09018
14601516N	BARTOLOME MARCOS, JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049946	0399073309505	RECAUDACION	R09782
13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003436000015	0309700013099	RECAUDACION	R09782
13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003306000915	0306700013088	RECAUDACION	R09782
13295802P	BASTIDA MIRANDA, MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053774	0399073310563	RECAUDACION	R09782
13148906J	BENITO RICA, M. SONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093689640	0399080606604	RECAUDACION	R09782
009344714	BERCIANO MARTINEZ, JESUS ALBERTO Y OTRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506007007	0309700013202	RECAUDACION	R09782
71341294D	BERRIO SONEIRA, DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093481322	0399073310350	RECAUDACION	R09782
13143258T	BISABARROS SAEZ, JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093693820	0399080607661	RECAUDACION	R09782
14520702C	BLANCO NIÑO, EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093668025	0399080607986	RECAUDACION	R09782
13120501J	BORGANA CIUDAD, ANTONIO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094267250	0399080606503	RECAUDACION	R09782
12225741E	BORJA MOTOS, FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049737	0399073305871	RECAUDACION	R09018
12225741E	BORJA MOTOS, FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094373994	0499001514470	RECAUDACION	R09018
71338888H	BUSTAMANTE ORTEGA, LUIS ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046558	0399073311834	RECAUDACION	R09782
12378242X	CABERO MARTIN, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093697076	0399080607302	RECAUDACION	R09782
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002417	0309700013763	RECAUDACION	R09600
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002406	0309700013752	RECAUDACION	R09600
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002395	0309700013741	RECAUDACION	R09600
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002384	0309700013730	RECAUDACION	R09600
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002373	0309700013729	RECAUDACION	R09600
13100541V	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002362	03990700013718	RECAUDACION	R09600
13029672B	CABORNERO GOMEZ, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691565	0399080604411	RECAUDACION	R09600
B09307422	CAFETERIA LA OLA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003416000222	0399077192149	RECAUDACION	R09782
09736996V	CAICOYA DEL VALLE, JOSE OCTAVIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696394	0399080608347	RECAUDACION	R09782
09736998V	CAICOYA DEL VALLE, JOSE OCTAVIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093690828	0399080608336	RECAUDACION	R09782
13300171F	CAMPO PEREZ, MARIA BEGOÑA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093576802	0399073310158	RECAUDACION	R09782
71343889M	CAMPOS GRANERO, ANGEL EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092861494	0399073239945	RECAUDACION	R09782
14587192V	CARDOBA HURTADO, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093481212	0399073311878	RECAUDACION	R09782
13104021R	CARRILLO MARTIN, HIGINIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094272475	0399080609742	RECAUDACION	R09782
13133610N	CASAJUS RODRIGUEZ, JOSEFINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019932	0399077276737	RECAUDACION	R09600
71263699Q	CASAS SAINZ, RUBEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047790	0399073308469	RECAUDACION	R09782
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506008130	0399069062247	RECAUDACION	R09600
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506008129	0399069062236	RECAUDACION	R09600
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506008118	0399069062225	RECAUDACION	R09600
14560119S	CASTILLO ARIN, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046404	0399073310495	RECAUDACION	R09782
16266640M	CASTRO GALLARDO, JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093202978	0399073309909	RECAUDACION	R09782
B09332073	CATBU 98 EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003020001542	0409700000387	RECAUDACION	R09732
B09332073	CATBU 98 EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003020001553	0409700000376	RECAUDACION	R09732
05893384W	CAZALLAS COELLO, FILIBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094754165	0499001092572	RECAUDACION	R13071
X3B47573Z	CEJAS CRISTIAN, PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093051827	0399073308010	RECAUDACION	R09782
B09288184	CENTRO DE CONSUMO DE AUTOMOCION, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004401	0399080603634	RECAUDACION	R09018
13065900Z	CERRATO MERINO, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052366	0399073308975	RECAUDACION	R09782
X1716189K	CIRPACI MILENCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094054334	0399080604084	RECAUDACION	R09600
X1720294D	CIRPACI SANDOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093447750	0399073308896	RECAUDACION	R09782
X3094680F	CISSE THIerno	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054930	0399073307783	RECAUDACION	R09782
71284124V	COBO GARCIA, MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094099027	0399080607694	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
71284124V	COBO GARCIA, MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094099005	0399080607683	RECAUDACION	R09782
71284124V	COBO GARCIA, MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093486635	0399073309831	RECAUDACION	R09782
13147469W	COBOS POMARES, JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688310	0399080606592	RECAUDACION	R09782
B09353152	COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506010164	0399077192363	RECAUDACION	R09782
B09354689	COCINAS J. 2000 BURGOS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002416001222	0309700012739	RECAUDACION	R09600
B09354689	COCINAS J. 2000 BURGOS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002236000522	0309700012728	RECAUDACION	R09600
13128545F	COLINA SANTAMARIA, MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688309	0399080607739	RECAUDACION	R09782
B09247826	CONSTRUCCIONES NUVAN, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003780000243	0409700000286	RECAUDACION	R09600
B09328279	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARPE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004038	0399077278122	RECAUDACION	R09782
B09370958	CONSTRUCCIONES Y FORESTACIONES EDU, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093692544	0399080609865	RECAUDACION	R09782
B09337742	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO HIDRABA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019734	0399080604376	RECAUDACION	R09600
F09261793	COOP. DE VIV. VECINOS DE ARANDA DE DUERO	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004412	0499002909693	RECAUDACION	R09018
71281032F	CORBELLA DE MARIA, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053268	0399073307604	RECAUDACION	R09782
40454768E	CORDOBA RIVAS, ISABEL M.	LIQ. EN EJECUTIVA A2660003126000165	0499002910314	RECAUDACION	R09224
B11080645	COSTA GRANDÉ, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A1101503226000386	0399065088375	RECAUDACION	R11015
13159908K	CRISTOBAL BARRIOCANAL, IVAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052542	0399073307491	RECAUDACION	R09782
13092439B	CUELLAR ALONSO, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506013321	0309700013246	RECAUDACION	R09782
G09224999	CUELLAR ALONSO, FELIX, JOSE IGNACIO, J.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506013332	0309700012953	RECAUDACION	R09782
X3072343A	CUICHAN CABRERA, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695184	0399080605940	RECAUDACION	R09782
X3072343A	CUICHAN CABRERA, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054050	0399073307974	RECAUDACION	R09782
11910471J	CURIEL SANTAMARIA, SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001943	0399069061752	RECAUDACION	R09224
B09369414	D. A. L. EDIFICACION CIVIL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688320	0399080605670	RECAUDACION	R09782
16044268C	DASILVA BARREIRA, JULIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093697120	0399080608381	RECAUDACION	R09782
13141494F	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003700000796	0399080604343	RECAUDACION	R09600
13141494F	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003700000785	0399080604332	RECAUDACION	R09600
13141494F	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003700000774	0399080604321	RECAUDACION	R09600
07853070L	DIAZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094009069	0399080606738	RECAUDACION	R09782
13074830C	DIAZ GONZALEZ, JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054600	0399073307299	RECAUDACION	R09782
33332590R	DIAZ LOPEZ, JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803560000068	0399077191799	RECAUDACION	R09018
13305265H	DIAZ MOLINUEVO, IVAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691610	0399080608134	RECAUDACION	R09782
13083037Q	DIAZ SECO, ARMANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054775	0399073308155	RECAUDACION	R09782
13105626L	DIEGO MARTINEZ, M. JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046976	0399073308762	RECAUDACION	R09782
71266063B	DIEZ DE LA CALERA, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003156000713	0399077277435	RECAUDACION	R09782
13115062W	DOMINGUEZ MARTINEZ, FERNANDO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696922	0399080606479	RECAUDACION	R09782
13115062W	DOMINGUEZ MARTINEZ, FERNANDO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053940	0199073308672	RECAUDACION	R09782
27311724Y	DOMINGUEZ VILLEGAS, MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093175160	0399073308087	RECAUDACION	R09782
X2513830C	DOS SANTOS CARVALHO, JORGE ALEXANDRE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094008464	0399080606198	RECAUDACION	R09782
71341995C	DUAL JIMENEZ, MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049110	0399073306030	RECAUDACION	R09224
13072628A	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094102041	0399080605883	RECAUDACION	R09782
B09001389	EDICIONES ALDECOA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506003894	0399069061819	RECAUDACION	R09600
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000273	0309700013033	RECAUDACION	R09782
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000262	0309700013022	RECAUDACION	R09782
C0900279I	EPIFANIO ESCUDERO, S.R.C.	LIQ. EN EJECUTIVA A0875203700000168	0399069062551	RECAUDACION	R09782
12747036E	ESCALERA GREGORIO, JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530004519	0399077276603	RECAUDACION	R09600
13294313Z	ESCRIBANO CALLE, JOSE ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049077	0399073309987	RECAUDACION	R09782
71343955W	ESCRIBANO MARTINEZ, JONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048758	0399073310428	RECAUDACION	R09782
71265051B	ESCUDERO PALOMERO, RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000002091077859	0399073309303	RECAUDACION	R09782
B09308776	ESCUDO 7, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004445	0399080609315	RECAUDACION	R09782
13098121N	ESPINOSA SANTAMARIA, DIONISIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093833410	0399080606121	RECAUDACION	R09782
B09335514	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004082	0499002909806	RECAUDACION	R09018
B09335514	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004071	0499002909794	RECAUDACION	R09018
B09335514	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803226000138	0499002909783	RECAUDACION	R09782
B09364571	ESTUDIO ARQUIT. Y MAQUETISMO VITORIA 29	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506014762	0399073308335	RECAUDACION	R09782
B09338922	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506023793	0399080605186	RECAUDACION	R09600
B09338922	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506022649	0399077277299	RECAUDACION	R09600
X3444176H	EZZAHER SAID	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003540	0399077276625	RECAUDACION	R09600
71932479W	FAILDE ANDRES, JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093406566	0399073893907	RECAUDACION	R34004
71265360K	FECED DELGADO, CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047680	0399073308571	RECAUDACION	R09782
13303952Q	FERNANDEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506005454	0499002910145	RECAUDACION	R09224
13300233T	FERNANDEZ CARRASCO, CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093478517	0399073311979	RECAUDACION	R09782
32688891A	FERNANDEZ CASTIÑEIRA, DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093587615	0399073311575	RECAUDACION	R09782
14960818P	FERNANDEZ CRESPO, LUCIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094106782	0399080607043	RECAUDACION	R09782
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052751	0399073308986	RECAUDACION	R09782
50156378W	FERNANDEZ FERNANDEZ, JAIME LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093021258	0399073309662	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
71342253W	FERNANDEZ GABARRI, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048835	0399073310383	RECAUDACION	R09782
71262470Y	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093055028	0399073307952	RECAUDACION	R09782
50934867X	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093882790	0399080605816	RECAUDACION	R09782
76615529E	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093202549	0399073312004	RECAUDACION	R09782
13145822B	FERNANDEZ LOPEZ LINARES, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688562	0399080605232	RECAUDACION	R09712
16486570D	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696614	0399080604309	RECAUDACION	R09600
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506003927	0309700013011	RECAUDACION	R09782
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506003916	0309700013000	RECAUDACION	R09782
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003236000039	0399077277345	RECAUDACION	R09782
13083831M	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003150000191	0399077276591	RECAUDACION	R09600
16047081G	FERNANDEZ VILLASANTE, JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403106002851	0399077276489	RECAUDACION	R09224
00807001T	FOLACHE GONZALEZ-PARRADO, IÑIGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094272410	0399080609034	RECAUDACION	R09782
00807001T	FOLACHE GONZALEZ-PARRADO, IÑIGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093050287	0399073311115	RECAUDACION	R09782
00807001T	FOLACHE GONZALEZ-PARRADO, IÑIGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093050276	0399073311104	RECAUDACION	R09782
13115238V	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003150000246	0399077276704	RECAUDACION	R09600
71257794E	FRESNEDA SEVILLA, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094891875	0499007029770	RECAUDACION	R09018
13142077S	FRIAS CARCEDO, ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004090	0399077276456	RECAUDACION	R09224
B09351271	FRIBURAUTO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A09600035060016786	0399080604871	RECAUDACION	R09600
20181341Z	FUENTE SAINZ, LUIS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103091977534	0399056318348	RECAUDACION	R48782
78922364A	GABARRI GABARRI, SIRIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506003375	0399077277873	RECAUDACION	R09782
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090001220	0399077276580	RECAUDACION	R09600
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090001219	0399077276579	RECAUDACION	R09600
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090001208	0399077276568	RECAUDACION	R09600
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090001197	0399077276557	RECAUDACION	R09600
13135005G	GAMADIEL ORTEGA, JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093578562	0399073307389	RECAUDACION	R09782
B09356015	GANADOS HERPAL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093697758	0399080605287	RECAUDACION	R09732
71268231V	GARCIA ARCE, ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506008360	0309700013336	RECAUDACION	R09782
13126606T	GARCIA DE LA TORRE, JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094008904	0399080610092	RECAUDACION	R09782
130B1251L	GARCIA FRIAS, JAIME	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003749	0399077191890	RECAUDACION	R09600
71266128F	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695679	0399080607155	RECAUDACION	R09782
71260393E	GARCIA GARCIA, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054445	0399073307356	RECAUDACION	R09782
13082861K	GARCIA GRANDE, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093384379	0399073309291	RECAUDACION	R09782
71267236B	GARCIA MARTIN, ALVARO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696812	0399080606705	RECAUDACION	R09782
13108331X	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696823	0399080606143	RECAUDACION	R09782
13108331X	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688628	0399080606132	RECAUDACION	R09782
00626017A	GARCIA ORMAECHEA QUERO, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506015565	0399073307671	RECAUDACION	R09782
00626017A	GARCIA ORMAECHEA QUERO, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506015554	0399073307660	RECAUDACION	R09782
13159298D	GARCIA PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053642	0399073309213	RECAUDACION	R09782
13062158K	GARCIA RODRIGUEZ, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046734	0399073308964	RECAUDACION	R09782
13093737K	GARCIA SANTAMARIA, JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049870	0399073312228	RECAUDACION	R09782
16517217C	GARCIA VELASCO, NORBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093190867	0399073308515	RECAUDACION	R09782
13147729D	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094117980	0399080604130	RECAUDACION	R09600
71105312F	GELLA JARNE, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094267030	0399080609461	RECAUDACION	R09782
71105312F	GELLA JARNE, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093689398	0399080609450	RECAUDACION	R09782
71105312F	GELLA JARNE, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093588880	0399073311553	RECAUDACION	R09782
71105312F	GELLA JARNE, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093584579	0399073311542	RECAUDACION	R09782
71105312F	GELLA JARNE, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047581	0399073311531	RECAUDACION	R09782
01371170W	GIL LOPEZ SILVA, RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803416000223	0499002909468	RECAUDACION	R09018
13285209H	GIL MORENO, ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694227	0399080608572	RECAUDACION	R09782
13168481S	GIMENEZ CASTAÑEDA, PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093991140	0399080605973	RECAUDACION	R09782
12158025H	GOMEZ DIEZ, MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052245	0399073311351	RECAUDACION	R09782
13287450M	GOMEZ TOBALINA, AURELIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696482	0399080607863	RECAUDACION	R09782
13094031Q	GONZALEZ AGREDA, JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691587	0399080607852	RECAUDACION	R09782
71270962B	GONZALEZ APARICIO, JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000002091078013	0399073308289	RECAUDACION	R09782
11432037W	GONZALEZ CAMPA, JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093405202	0399073309257	RECAUDACION	R09782
13291093Z	GONZALEZ CASTILLO, SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103084102130	0399080603791	RECAUDACION	R09224
50084523E	GONZALEZ CUADRADO, CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052201	0399070555077	RECAUDACION	R28782
13708246Q	GONZALEZ GRACIA, TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052003	0399073307334	RECAUDACION	R09782
13102420X	GONZALEZ MAESTRO, FELICIDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688683	0399080606525	RECAUDACION	R09782
13077366A	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093692830	0399080604792	RECAUDACION	R09600
13155849X	GONZALEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506016555	0399073308751	RECAUDACION	R09782
13123641W	GONZALEZ TEJERO, JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048990	0399073307457	RECAUDACION	R09782
13074228Q	GONZALEZ UBEDA, JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506013167	0309700013178	RECAUDACION	R09782
11704428G	GONZALEZ VALLEJO, PLACIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691004	0399080607829	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
X1032867Y	GUEYE, DIOR	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093214572	0399073307468	RECAUDACION	R09782
13102556P	GUTIERREZ DIEZ, VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093584260	0399073308379	RECAUDACION	R09782
12948644N	GUTIERREZ NAVAJO, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094749260	0499001514368	RECAUDACION	R09018
71267307J	GUTIERREZ PABLO, YOLANDA	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094099490	0399080605995	RECAUDACION	R09782
13134487S	GUTIERREZ PASTOR, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093357924	0399073307884	RECAUDACION	R09782
13083719P	GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003156000878	0399080604264	RECAUDACION	R09600
X3166345G	HAKIK ABDESLAM	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093693226	0399080608257	RECAUDACION	R09782
13005437H	HERAS MIGUEL, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093688276	0399080606075	RECAUDACION	R09782
B09352113	HERMANOS CUÑA Y OTRO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019811	0399080604387	RECAUDACION	R09600
13122334Y	HERMOSO MENA, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093693974	0399080605276	RECAUDACION	R09732
45419090R	HERNANDEZ CALONGE, M. CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803526001169	0399077275972	RECAUDACION	R09018
45419090R	HERNANDEZ CALONGE, M. CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803526001158	0399077275961	RECAUDACION	R09018
71341874Z	HERNANDEZ GABARRI, ISAI	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093051431	0399073310372	RECAUDACION	R09782
03799592S	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093054126	0399073307929	RECAUDACION	R09782
45571807K	HERNANDEZ HEREDIA, SANTOS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094274928	0399080609281	RECAUDACION	R09782
13140854B	HERNANDEZ HERNANDEZ, ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093607954	0399073307323	RECAUDACION	R09782
45424652C	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093053048	0399073311373	RECAUDACION	R09782
13159447C	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694304	0399080604602	RECAUDACION	R09600
13017633R	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610104095027660	0499007029714	RECAUDACION	R09018
45572910C	HERNANDO LAZARO, JUAN PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694865	0399080603623	RECAUDACION	R09018
13157825P	HERNANDO MURO, ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094009784	0399080605467	RECAUDACION	R09782
13064662H	HERRERA POZAS, FLORENTINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506023518	0399080606446	RECAUDACION	R09782
X2931811R	HIBICH DRIS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094118134	0399080608279	RECAUDACION	R09782
13086409F	HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694073	0399080604275	RECAUDACION	R09600
12925374H	HORTIGÜELA MERINO, CEFERINO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094370496	0499001514391	RECAUDACION	R09018
B09297136	HOTEL LOS BRONCES, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004555	0309100292856	RECAUDACION	R09782
13082018D	HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506022650	0399077277277	RECAUDACION	R09600
13145643Q	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506013035	0309700012920	RECAUDACION	R09732
13145643Q	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003150000202	0309700012919	RECAUDACION	R09732
13292047W	IBAÑEZ VILLANUEVA, JESUS M.	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103092785176	0399065080142	RECAUDACION	R09782
71341391Z	IBAÑEZ CARRASCO, OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093048846	0399073310417	RECAUDACION	R09782
71288120B	IGLESIAS ALUNDA, OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094192164	0399080605681	RECAUDACION	R09782
13115355L	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694194	0399080604815	RECAUDACION	R09600
X3391282R	ILIEV MENKOV GRIGOR	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093047196	0399073312194	RECAUDACION	R09782
X3391282R	ILIEV MENKOV GRIGOR	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093047163	0399073312183	RECAUDACION	R09782
B09229881	INMACON ARANDA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506005292	0499007029792	RECAUDACION	R09018
B09267055	INMUEBLES ZULOAGA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004566	0499002909716	RECAUDACION	R09018
B09349531	IRALAGER, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004310	0499002910257	RECAUDACION	R09224
A09099789	JARCASA, S.A.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003540000220	0309700012256	RECAUDACION	R09600
45570648N	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094116121	0399080603612	RECAUDACION	R09018
71261540L	JIMENEZ CORTES, CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093053037	0399073307479	RECAUDACION	R09782
13155422C	JIMENEZ HERNANDO, VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094005880	0399080606301	RECAUDACION	R09782
71286380L	JIMENEZ JIMENEZ, JUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093053400	0399073307581	RECAUDACION	R09782
13284429C	JIMENEZ RENDOZA, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094809385	0499001514504	RECAUDACION	R09224
71280878Z	JIMENEZ RUIZ, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093689684	0399080608774	RECAUDACION	R09782
X2295875S	KADURI ABDELLAH, BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093052883	0399073309493	RECAUDACION	R09782
X3782267D	KAROUACH MOUSSA	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403106004700	0499002910224	RECAUDACION	R09224
X0225373L	KERZAZI M'HAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103094119421	0399080608617	RECAUDACION	R09782
X2307629Q	KHELFAOUI ZIANE	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093586900	0399073308548	RECAUDACION	R09782
X2307629Q	KHELFAOUI ZIANE	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093696460	0399080606356	RECAUDACION	R09782
X2341384F	LAAMIRI LALLA AICHA	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093053829	0399073307772	RECAUDACION	R09782
X2341384F	LAAMIRI LALLA AICHA	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093053818	0399073307761	RECAUDACION	R09782
B09387655	LANDALUCE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506023903	0399080604107	RECAUDACION	R09600
13084251B	LEON BARREDA, MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694502	0399080605782	RECAUDACION	R09782
X1446018P	LKHOUT ZAID	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093055501	0399073310990	RECAUDACION	R09782
X1446018P	LKHOUT ZAID	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093694832	0399080608910	RECAUDACION	R09782
X1914588E	LOPEZ FERNANDES, JOSE DINIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004926	0399077277930	RECAUDACION	R09782
15246489L	LOPEZ ANGULO, ISAAC	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093697593	0399080607010	RECAUDACION	R09782
16260940D	LOPEZ LANDACHE GONZALEZ, RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506003056	0399077276197	RECAUDACION	R09224
13241193R	LOPEZ LOPEZ, DIONISIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506008580	0309700013279	RECAUDACION	R09782
02524080Z	LOPEZ LOPEZ, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506021835	0399077277963	RECAUDACION	R09782
02524080Z	LOPEZ LOPEZ, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506021824	0399077277952	RECAUDACION	R09782
13139549V	LOPEZ MURILLO, ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093887960	0399080606536	RECAUDACION	R09782
11405709D	LOPEZ VEGA, EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K 1610103093690564	0399080607818	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
43012213M	LORENZO CAZORRO, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093812444	0399080609090	RECAUDACION	R09782
B09285586	M-5 MARPE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003156000427	0399077277301	RECAUDACION	R09732
B09285596	M-5 MARPE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506005896	0309700012874	RECAUDACION	R09732
14458995E	MACHO ESPINOSA, DONACIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093904525	0399080607357	RECAUDACION	R09782
B09308693	MADERAS ACINAS HUERTA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506022660	0399077277288	RECAUDACION	R09600
B09396764	MADINSA FORESTAL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094282859	0399080610069	RECAUDACION	R09782
46324850K	MADRID VALLECILLO, RAMON FCO. JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048725	03990710309921	RECAUDACION	R09782
13281299H	MAESTU SALAZAR, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049143	0399073309932	RECAUDACION	R09782
X2295385P	MAIO ARMANDO, AUGUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093693798	0399080609382	RECAUDACION	R09782
13036669Q	MANSO DELGADO, SERAFIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691631	0399080606233	RECAUDACION	R09782
X1194295C	MANUEL MONDEGO, ALCINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094247956	0399080608987	RECAUDACION	R09782
B09375163	MAPRASA CONSTR. Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003540000230	0309700012346	RECAUDACION	R09600
X2835377Y	MARCELO OSVALDO BASILICO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093196686	0399073311014	RECAUDACION	R09782
X1663907H	MARCOS FRANCISCO AUGUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696427	0399080608145	RECAUDACION	R09782
X3526227M	MARIEV STANEV MARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093578408	0399073311081	RECAUDACION	R09782
13065961Y	MARIN RIOJA, FRANCISCO EUSEBIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093689552	0399080607841	RECAUDACION	R09782
08740972Y	MARQUEZ JARAMILLO, CALIXTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093407391	0399073309640	RECAUDACION	R09782
13115037T	MARTIN HERRERA, CARLOS SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054269	0399073307851	RECAUDACION	R09782
13115037T	MARTIN HERRERA, CARLOS SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054247	0399073307840	RECAUDACION	R09782
4542115W	MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004588	0399080605085	RECAUDACION	R09600
45420682Y	MARTIN PADILLA, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506002388	0499002909637	RECAUDACION	R09018
50839885H	MARTIN PARA, ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002106009672	0399077192082	RECAUDACION	R09782
X2841286G	MARTIN PEPPA, RICARDO HUMBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093917846	0399080609393	RECAUDACION	R09782
44979454X	MARTIN SANCHO, CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048549	0399073311070	RECAUDACION	R09782
71268396K	MARTINEZ ALONSO, RODRIGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093051684	0399073308481	RECAUDACION	R09782
71268396K	MARTINEZ ALONSO, RODRIGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049297	0399073308470	RECAUDACION	R09782
13086109Y	MARTINEZ DEL RIO, IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054599	0399073308357	RECAUDACION	R09782
13292688E	MARTINEZ PEREZ, JOSE GERARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093494500	0399073309965	RECAUDACION	R09782
13085615H	MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000614	0399077276692	RECAUDACION	R09600
X2397149C	MARTINS BARROSO, MANUEL JOAQUIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053928	0399073310271	RECAUDACION	R09782
X2397149C	MARTINS BARROSO, MANUEL JOAQUIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053840	0399073310260	RECAUDACION	R09782
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000108	0399077277233	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000097	0399077277222	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A09600020900000976	0399077277211	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A09600020900000965	0399077277200	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A09600020900000954	0399077277198	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A09600020900000932	0399077277176	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000130	0399077277266	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000120	0399077277255	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003090000119	0399077277244	RECAUDACION	R09600
13061505N	MATA CONDE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A09600020900000943	0399077277187	RECAUDACION	R09600
45419880D	MATE CALVO, GREGORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093582126	0399073311250	RECAUDACION	R09782
13304D70L	MATEO TELLA, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093692984	0399080609810	RECAUDACION	R09782
17161988D	MAYNAR MOLINER, FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093186379	0399073310552	RECAUDACION	R09782
13115641Y	MAYORAL SAIZ, JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048593	0399073309796	RECAUDACION	R09782
13112227L	MEDIAVILLA BARBERO, ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093588484	0399073309763	RECAUDACION	R09782
13061510V	MEDINA MENA, M. FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694491	0399080605434	RECAUDACION	R09782
13084568Y	MELLENDEZ BRIONES, CARMELO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094102569	0399080605366	RECAUDACION	R09782
13099279C	MERINO RUBIO, JESUS CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093055039	0399073312138	RECAUDACION	R09782
X2958529Q	MOCANU ION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093214561	0399073310822	RECAUDACION	R09782
51312809Q	MOLINA RUBIO, LEONARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A3400403560000161	0399073306579	RECAUDACION	R09600
13D54439F	MOLINERO MOLINERO, SINDULFO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094114427	0399080606806	RECAUDACION	R09782
13292860X	MOLINUEVO ARROYO, MARIA ENCARNACION	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506003958	0499002910202	RECAUDACION	R09224
13292860X	MOLINUEVO ARROYO, MARIA ENCARNACION	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403306000451	0499002910190	RECAUDACION	R09224
13058140M	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A09600035300004541	0399077192093	RECAUDACION	R09782
50040261N	MORALES BERACOECHEA, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403560000208	0399080603971	RECAUDACION	R09224
50040261N	MORALES BERACOECHEA, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403560000208	0499002910325	RECAUDACION	R09224
00242646L	MORENO MENCIAS, FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093810420	0399080607515	RECAUDACION	R09782
45423666T	MUÑOZ BALLESTEROS, MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094050616	0399080609180	RECAUDACION	R09782
12698106J	MUÑOZ VILLALBA, DIONISIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093541998	0399073307648	RECAUDACION	R09782
B09022229	MUEBLES EL VALENCIANO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004632	0399077275848	RECAUDACION	R09018
16274235X	MUGURUZA CABRERIZO, NICOLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003526003027	0399069061763	RECAUDACION	R09224
X2505833Y	NAZIR MOHAMMAD	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003606	0399077277143	RECAUDACION	R09600
13153356R	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003925	0399080606952	RECAUDACION	R09782

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Organo Responsable	Lugar comparec.
13153356R	NINO DIAZ, JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003925	0399080606941	RECAUDACION	R09782
13153356R	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530003914	0399077276973	RECAUDACION	R09600
13147509L	NIETO CUÑADO, MIRYAM	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506007557	0309100301183	RECAUDACION	R09782
45682967E	NIETO FERNANDEZ, EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695745	0399080609517	RECAUDACION	R09782
71258050W	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052124	0399073311272	RECAUDACION	R09782
13109918X	NUÑEZ MOVILLA, DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048054	0399073307828	RECAUDACION	R09782
B09324419	OBREGON ARRIBAS, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002150000036	0399077191935	RECAUDACION	R09600
X3773644B	OMAD ABDELGHANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052014	0399073309369	RECAUDACION	R09782
B09379777	ON-E STUDIO PROYECTO DISEÑO GESTION, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530005157	0399080604488	RECAUDACION	R09600
16253798C	OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004816	0499002910381	RECAUDACION	R09224
16253798C	OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004805	0499002910370	RECAUDACION	R09224
16253798C	OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093383521	0399073306108	RECAUDACION	R09224
16253798C	OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049473	0399073306096	RECAUDACION	R09224
71257368X	ORTEGA CAMARERO, JOSE ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003306001542	0399077277659	RECAUDACION	R09782
13295979R	ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001745	0399073306007	RECAUDACION	R09224
13295979R	ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001745	0399069061673	RECAUDACION	R09224
13295979R	ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001745	0399069061662	RECAUDACION	R09224
13295979R	ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053862	0399073305994	RECAUDACION	R09224
13295979R	ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403530001745	0399080603814	RECAUDACION	R09224
13301581Z	ORTIZ GARCIA, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506004651	0399077277334	RECAUDACION	R09732
45423356N	ORTIZ RUBIO, CESAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093595062	0399073311632	RECAUDACION	R09782
X2960424W	OULD BABA OULD RABANY MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694470	0399080606019	RECAUDACION	R09782
X2960424W	OULD BABA OULD RABANY MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694337	0399080606008	RECAUDACION	R09782
X2960424W	OULD BABA OULD RABANY MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093051750	0399073308065	RECAUDACION	R09782
13133146P	PAMPAÑO VALLEJO, FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094094880	0399080609753	RECAUDACION	R09782
724318BBE	PASCUAL ESCUDERO, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094120059	0399080607627	RECAUDACION	R09782
50069694M	PASTOR VELASCO, AVELINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093859106	0399080608358	RECAUDACION	R09782
13148875M	PEÑA MARTINEZ, JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694469	0399080607616	RECAUDACION	R09782
13075251G	PECHARROMAN FRUTOS, M. AZUCENA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093689772	0399080607717	RECAUDACION	R09782
71264742R	PEREZ PABLO, JOSE MANUEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093559345	0399073308841	RECAUDACION	R09782
13294772J	PEREZ ARAICO, CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506003969	0399073305938	RECAUDACION	R09224
13156058N	PEREZ DIEZ, ALICIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530004112	0409100019819	RECAUDACION	R09782
16770000X	PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003236000149	0399077277648	RECAUDACION	R09782
34265059G	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093689244	0399080607256	RECAUDACION	R09782
00696121A	PEREZ GONZALEZ, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047669	0399073311586	RECAUDACION	R09782
13144594W	PEREZ GONZALEZ, MARTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002494	0399073308414	RECAUDACION	R09782
71258609D	PEREZ HONTORIA, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094112711	0399080609168	RECAUDACION	R09782
13158293Q	PEREZ MEDEL, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093688749	0399080607740	RECAUDACION	R09782
13116474B	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093697725	0399080607267	RECAUDACION	R09782
13119424V	PEREZ NEGRETE, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003700001126	0399077276928	RECAUDACION	R09600
72864702N	PEREZ RUBIO, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002538	0399077277109	RECAUDACION	R09600
72864702N	PEREZ RUBIO, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002516	0399077277097	RECAUDACION	R09600
72864702N	PEREZ RUBIO, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A0960002090002494	0399077277086	RECAUDACION	R09600
13104828A	PEREZ SAEZ, LAZARO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093212504	0399073309886	RECAUDACION	R09782
13737241P	PEREZ SANTAMARIA, JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054841	0399073308076	RECAUDACION	R09782
13091940H	PEREZ TERRADILLOS, JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094009510	0399080606468	RECAUDACION	R09782
13091940H	PEREZ TERRADILLOS, JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093544077	0399073308649	RECAUDACION	R09782
13297595F	PESQUERA FERNANDEZ, M. TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093690762	0399080608033	RECAUDACION	R09782
13287227N	PICO AIPRAIZ, SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046745	0399073309943	RECAUDACION	R09782
13110066C	PLATEL MARTOS, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094113569	0399080608998	RECAUDACION	R09782
B09320763	PREVYSA 2000, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004687	0399077276030	RECAUDACION	R09018
11 950987A	PRIETO ALONSO, JAVIER EUTIMIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094806327	0499001514447	RECAUDACION	R09018
B09358573	PROMOTORA MENAKOL, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506024673	0399080609922	RECAUDACION	R09782
X3755608F	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093046602	0399073309347	RECAUDACION	R09782
13139764W	QUINTANILLA EZQUERRO, IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695976	0399080608730	RECAUDACION	R09782
13139764W	QUINTANILLA EZQUERRO, IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695261	0399080608729	RECAUDACION	R09782
13139764W	QUINTANILLA EZQUERRO, IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695250	0399080608718	RECAUDACION	R09782
13100464D	REBOLLO MOZOS, JUAN C.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093697560	0399080607582	RECAUDACION	R09782
13292372M	REDONDO MONTOYA, JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093050991	0399073310248	RECAUDACION	R09782
12364537J	RENEADO PEREZ, EMILIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054181	0399073307277	RECAUDACION	R09782
B09295155	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003156000405	0399077276614	RECAUDACION	R09600
22748902Q	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696262	0399080607144	RECAUDACION	R09782
22748902Q	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053719	0399073309336	RECAUDACION	R09782
22748902Q	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053697	0399073309325	RECAUDACION	R09782

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Organo Responsable</i>	<i>Lugar comparec.</i>
X3443720E	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054270	0399073310349	RECAUDACION	R09782
71281816D	RIESGO GAMBOA, BORJA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094006781	0399080607223	RECAUDACION	R09782
71265105L	RIESGO GAMBOA, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093846885	0399080604859	RECAUDACION	R09600
13108025A	RINCON SIMON, AURELIO DEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093052575	0399073310923	RECAUDACION	R09782
15324495D	RODRIGUEZ CASANOVA, JOSE AMADOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093154302	0399073308166	RECAUDACION	R09782
13120203Z	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093961890	0399080609809	RECAUDACION	R09782
71263794L	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093693149	0399080605456	RECAUDACION	R09782
13033070M	RODRIGUEZ SANZ, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093051761	0399073308931	RECAUDACION	R09782
71341545F	ROGERO FERNANDEZ, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694690	0399080608291	RECAUDACION	R09782
13300953F	ROLDAN PACHECO, EDUARDO TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0922403506003640	0399073310103	RECAUDACION	R09782
13116391C	RONDA PEREDA, FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696218	0399080607009	RECAUDACION	R09782
13076442E	RONDA REDONDO, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093588121	0399073309729	RECAUDACION	R09782
13111768C	RUBIO GARCIA, ANACLETA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093049550	0399073310934	RECAUDACION	R09782
13306370L	RUIZ GONZALEZ, OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093977389	0399080608044	RECAUDACION	R09782
24403540B	RUIZ MUÑOZ, FRANCISCO J.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093050573	0399073312026	RECAUDACION	R09782
13291513C	SAENZ IBAÑEZ, MARIA CRUZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695470	0399080604826	RECAUDACION	R09600
13063653K	SAIZ HERRERA, JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093159286	0399073308144	RECAUDACION	R09782
71254061S	SAIZ NEBREA, EUTIMIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003150000224	0399072726962	RECAUDACION	R09600
B09380262	SAIZ PEÑA, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003236000523	0399080604949	RECAUDACION	R09600
13291734B	SALAZAR ALONSO, JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093691422	0399080607896	RECAUDACION	R09782
13298126D	SALAZAR VIVANCO, FCO. JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093692368	0399080606873	RECAUDACION	R09782
13158220N	SALGADO DIEZ, MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053939	0399073307941	RECAUDACION	R09782
45420741L	SAN JUAN LOPEZ, MARIA BELEN	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506005424	0499002909604	RECAUDACION	R09018
09988750B	SAN MIGUEL PINTOR, BENEDICTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093978930	0399080607278	RECAUDACION	R09782
06517021V	SANCHEZ JIMENEZ, GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094447958	0499001514492	RECAUDACION	R09224
12875514E	SANTAMARIA IZQUIERDO, EFREN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047482	0399073309370	RECAUDACION	R09782
13164211T	SANTAMARIA NUÑEZ, JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094115879	0399080606659	RECAUDACION	R09782
71234277B	SANTAMARIA VICARIO, FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019602	0399072727390	RECAUDACION	R09782
71234277B	SANTAMARIA VICARIO, FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506019613	0399080605591	RECAUDACION	R09782
71343864A	SANTOS SANCHEZ, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048890	0399073310406	RECAUDACION	R09782
71343864A	SANTOS SANCHEZ, JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093048791	0399073310394	RECAUDACION	R09782
13658392A	SANTOS TOMAS, SEVERINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093580641	0399073311306	RECAUDACION	R09782
X2263588C	SANTOS, JOSE JAIME	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093054522	0399073310259	RECAUDACION	R09782
X1776119J	SANTOS, SERAFIN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093696504	0399080608167	RECAUDACION	R09782
71279461T	SARDIÑA MURGA, IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093053477	0399073309404	RECAUDACION	R09782
71279461T	SARDIÑA MURGA, IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093050386	0399073309392	RECAUDACION	R09782
71279461T	SARDIÑA MURGA, IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093693040	0399080607199	RECAUDACION	R09782
71279461T	SARDIÑA MURGA, IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093692874	0399080607188	RECAUDACION	R09782
76956242J	SASTRE DIAZ, NOELIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092794174	0399073239170	RECAUDACION	R09782
F09269010	SDAD. COOP. ERRANTE	LIQ. EN EJECUTIVA A0901803506004753	0499002909738	RECAUDACION	R09018
B09364068	SERVI SALECO DISTRIBUCIONES, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003156000185	0399072727727	RECAUDACION	R09782
B09402959	SPEED SOLID, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003530005025	0399080604893	RECAUDACION	R09600
B09299546	TALLERES CELES, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506022616	0399072728188	RECAUDACION	R09782
B09240771	TEYFER MUEBLES, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506009152	0309700012964	RECAUDACION	R09732
71250617K	TORDABLE ELENA, TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093690388	0399080608909	RECAUDACION	R09782
13291114N	TORIBIO AGUAYO, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093205695	0399073306063	RECAUDACION	R09224
13291114N	TORIBIO AGUAYO, MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093205684	0399073306052	RECAUDACION	R09224
34986571Y	TORRES BERNARDEZ, AVELINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093581169	0399073311092	RECAUDACION	R09782
B09360025	TWENTY FIRST TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506012760	0399700013066	RECAUDACION	R09782
71261172L	UBIARNA RUIZ, ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047780	0399073309684	RECAUDACION	R09782
15259151P	URIBE-ECHEVARRIA PIRAMUELLES, GERMAN VI.	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093694062	0399080605658	RECAUDACION	R09782
45572844T	VAL PEREZ, CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094113195	0399080609203	RECAUDACION	R09782
13022363Q	VALLE COLINA, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094091041	0399080607571	RECAUDACION	R09782
78862092Z	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093051046	0399073310440	RECAUDACION	R09782
13160653F	VAZQUEZ COB, IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695140	0399080605861	RECAUDACION	R09782
24315323E	VEGA DIAZ, CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093695811	0399080607111	RECAUDACION	R09782
13098941G	VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0960003506006886	0309700013123	RECAUDACION	R09782
71270273N	VELASCO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093480926	0399073312240	RECAUDACION	R09782
71273205T	VILLA CASASNOVAS, JOSUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103091154954	0399073239620	RECAUDACION	R09782
33267797E	VILLVERDE RODRIGUEZ, JOSE RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093374127	0399073312127	RECAUDACION	R09782
71275350Y	VILLEGAS MURO, HUGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093047526	0399073308908	RECAUDACION	R09782
13163548G	ZARAGOZA PEREZ, JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093969161	0399080606312	RECAUDACION	R09782

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.»

Examinado el expediente, incoado a instancia del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,47 l/seg., en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), con destino a abastecimiento para 200 habitantes, 10 vacas y 30 cerdos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeológica: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 79 metros de profundidad y 300 milímetros de diámetro, revestido de chapa de acero, con destino a abastecimiento para 200 habitantes, 10 vacas y 30 cerdos.

Nombre del titular: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 146 del polígono 1, al sitio «La Arboleda» (Transvallejo), en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), con destino a abastecimiento para 200 habitantes, 10 vacas y 30 cerdos.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,89.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,47.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Grupo motobomba de 5 CV. de potencia y un caudal de 14.000 l/hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.965.

Otros usos: Abastecimiento para 200 personas, 10 vacas y 30 cerdos.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

1.^a— Se concede al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, autorización para extraer del acuífero 10, un caudal total continuo equivalente de 0,47 l/seg., en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), con destino a abastecimiento de 200 habitantes, 10 vacas y 30 cerdos, y un volumen máximo anual de 14.965 m.³.

2.^a— Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.^a— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.^a— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.^a— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

9.^a— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

10.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

11.— El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

12.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de

Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

13. – Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

14. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea interponer previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 10 de febrero de 2004. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200401375/1391. – 196,00

Asunto: Concesión temporal de aguas superficiales.

Examinada la solicitud formulada a instancia de Cultivos Energéticos de Castilla, S.A., con fecha 29 de septiembre de 2000 solicitó de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la tramitación del oportuno expediente para derivación temporal de un caudal total continuo equivalente de 16 l/seg. de aguas depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Burgos, con destino a usos industriales de refrigeración de Planta de Generación Eléctrica mediante biomasa durante un periodo de dos años a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto autorizar la petición solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Primera: Se concede a Cultivos Energéticos de Castilla, S.A., autorización para reutilizar temporalmente mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 16 l/seg. de aguas depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Burgos, con destino a usos industriales de refrigeración de Planta de Generación Eléctrica mediante biomasa durante un periodo de dos años a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don Salvador Pliego Alegría, en octubre de 2001, denominado Pro-

yecto de toma de agua y vertido para concesión de agua para refrigeración de la Planta de Generación Eléctrica con biomasa de Burgos, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 20.898.611 pesetas.

Dado que las tuberías de impulsión a la planta de producción y a la conducción de vertidos, cruzan todas ellas el Canal del Arlanzón, margen derecha, se deberá solicitar de forma expresa, la correspondiente autorización, presentando plano de detalle en el que se reflejen las características de los cruces, que en todo caso se deberán realizar 0,50 metros por debajo de la solera actual del canal.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en su informe de fecha 23 de marzo de 2001 que dice:

«Las conducciones proyectadas entre la EDAR de Burgos-Villalonquén y la nueva Planta de Generación Eléctrica con biomasa atravesarán una franja de terreno que forma parte del monte "Cinturón Verde" de Burgos, BU-3085. En el caso de que no sea posible evitar afectar al arbolado plantado en virtud del consorcio, será necesario proceder a su rescisión parcial en la superficie afectada y de acuerdo a lo establecido en las Bases del Consorcio».

Tercera: Una vez se haya regulado y entrado en vigor las condiciones de reutilización de aguas residuales por el Ministerio de Medio Ambiente, se deberá solicitar la concesión definitiva, que se otorgará si procede, con arreglo a estas condiciones.

Cuarta: Los criterios físico-químicos y biológicos mínimos obligatorios de calidad a conseguir en el agua residual depurada a reutilizar para el uso de refrigeración industrial, son los siguientes:

– Escherichia coli: < 10.000 ufc/100 ml.

– Sólidos en suspensión: < 35 mg/l.

– Legionella pneumophila: < 1 ufc/100.

Por «ufc» se entiende unidad formadora de colonias.

Los rangos máximos de desviación:

– 1 unidad logarítmica para E. coli y Legionella.

– 50% para sólidos en suspensión.

Quinta: A efectos de asegurar la reutilización en todo momento de agua residual regenerada de la calidad exigida en el punto anterior, deberán preverse en toda la instalación, los sistemas hidráulicos y mecánicos necesarios para poder volver a someter a tratamiento de regeneración aquellos caudales de agua residual que por cualquier circunstancia (tales como fase de arranque y paro, limpieza de equipos, etc.) no cumplan con los límites establecidos para su uso, o bien proceder a su vertido como agua residual depurada.

Sexta: Los métodos analíticos y la frecuencia del muestreo que se deberá realizar son los siguientes:

– Legionella pneumophila:

Método: Métodos 9260 J de la edición n.º 20 del «Standard Methods for the examination of water and wastewater» con formación de positivos a nivel de especie. (APHA - AWWA - WPCF. 1998).

Frecuencia: mensual, doce al año.

– Escherichia coli:

Método: Método del número más probable (NMP) o Filtración por Membrana (FM): ISO 9308-1 o método 9221-F del Standard Methods.

Frecuencia: Semanal, 52 al año.

– Sólidos en suspensión:

Método: Aquel que garantiza una exactitud, precisión y límite de detección inferiores o iguales al 25% de la concentración máxima admisible.

Frecuencia: Quincenal, 26 al año.

Séptima: Los controles analíticos citados se realizarán en dos puntos:

- Salida de la planta de tratamiento o entrada en el sistema de distribución. Será responsable de este control la entidad explotadora de la planta.

- Punto de aplicación del agua residual depurada a reutilizar. Será responsable de este control el titular de la concesión.

Aparte de estos controles de comprobación que se podrán realizar en los laboratorios existentes en las instalaciones de tratamiento o distribución, se deberán realizar controles de auditoría por empresa colaboradora de los Organismos de Cuenca, con una periodicidad semestral como mínimo.

En caso de que los controles de comprobación de un semestre o fracción superen los límites establecidos en más de un 10% de las muestras, el titular de la concesión dará conocimiento de ello al Organismo de Cuenca y se duplicará la frecuencia del muestreo para el periodo siguiente. En estos casos la Confederación Hidrográfica del Duero podrá suspender la concesión de reutilización hasta que se adopten las medidas adecuadas para asegurar la calidad del agua a reutilizar.

Cuando el resultado de un control de comprobación supere, en uno de los parámetros al menos, los rangos máximos de desviación establecidos al final del punto número 3, se dará conocimiento inmediato al Organismo de Cuenca y en su caso (si se prevén riesgos sanitarios) a la autoridad sanitaria, aumentando el doble la frecuencia del control de comprobación, hasta que los resultados de cuatro controles sucesivos, muestren valores inferiores a los máximos rangos de desviación, procederá a la inmediata suspensión de la reutilización, que no se levantará hasta que el Organismo de Cuenca así lo autorice.

Cuando en un control de auditoría supere un parámetro, alguno de los rangos máximos de desviación, se llevará a cabo un contraanálisis diario durante una semana y si se repite la anomalía se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el apartado anterior.

Octava: El titular de la concesión deberá llevar un libro de control, que estará a disposición tanto del Organismo de Cuenca como de la autoridad sanitaria, debiendo figurar como mínimo:

a) Lugar, fecha y hora de las tomas de muestras, tanto para los controles de comprobación como de auditoría.

b) Identificación de los puntos donde las muestras han sido recogidas.

c) Laboratorio que realiza el análisis y fecha del mismo.

d) Resultados de los análisis y métodos utilizados.

e) Incidencias que se hayan producido en el sistema de tratamiento y/o distribución, así como medidas adoptadas en relación con las mismas.

Novena: Las instalaciones de tratamiento y conducción de las aguas residuales se ajustarán a la documentación técnica que obra unida al expediente y en concreto a los módulos de tratamiento de aguas de proceso que se instalarán en planta, descritos en la adenda al proyecto de 21 de febrero de 2002. R/e 4684 de 25 de febrero de 2002.

Décima: El caudal medio equivalente necesario es de 16 l/seg. generándose un vertido de 2 l/seg. de caudal continuo de agua de purga del sistema de refrigeración que irá a la cabecera del EDAR.

Undécima: El concesionario deberá señalar adecuadamente las conducciones de aguas residuales depuradas para reutilización debiendo indicar que se trata de agua no potable.

Duodécima: Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio de Aguas Municipal de Burgos, en su informe de 22 de enero de 2002, que dice:

1. - El Servicio de Aguas no puede garantizar el suministro de agua tratada en el punto de toma, ya que en dicho punto podría

ocurrir que en algún momento y por circunstancias del tratamiento o mantenimiento, la explotación de la planta se viese obligada a realizar un by-pass del tratamiento secundario o, como se tiene previsto en un futuro, se realicen las obras de reconversión del antiguo reactor biológico en un reactor con nitrificación-desnitrificación, lo que de cualquier forma, obligaría a la realización del by-pass del tratamiento secundario, con la consiguiente falta de agua en el punto donde se tiene previsto la captación.

2. - De la misma forma que en el punto anterior, y teniendo en cuenta que la instalación dispone de un grupo de bombeo, cuya fuente de alimentación eléctrica sería la propia red interna de la EDAR, el Servicio de Aguas no puede garantizar de forma permanente el fluido eléctrico de dicho bombeo, ya que tanto la red general como la red individual se pueden ver expuestas a paradas por explotación, mantenimiento, obras, etc.

3. - En consecuencia, el Servicio de Aguas declina cualquier responsabilidad sobre las instalaciones proyectadas y su productividad por falta de suministro de agua o energía eléctrica, al dejar de forma clara y evidente, que no garantiza dichos suministros en el punto de la toma.

4. - Si a pesar de los condicionantes expuestos anteriormente, la empresa Cultivos Energéticos de Castilla y León, S.A., sigue considerando interesante el punto de conexión proyectado, el Servicio de Aguas establece los siguientes condicionantes:

- Las tuberías de impulsión que cruzan por la pasarela existente del río Ubierna, a la salida de dicha pasarela, no cruzarán el vial y la red de tuberías e instalaciones de espesamiento y red de gas, como se tiene proyectado, sino que discurrirán por la derecha de la margen del río a unos 50 cm. de retanqueo sobre la pantalla del seto existente en la EDAR.

- La caseta de bombeo estará completamente disimulada en el conjunto de las instalaciones, no sobresaliendo de la cota del terreno e irá provista de una red de colectores de recogida de aguas de refrigeración de bombas y vaciados de tuberías, conectadas a un pozo de bombeo, que evacuará en el anillo de distribución.

- En cualquier caso, el trazado de la tubería de impulsión, red de alimentación eléctrica o emplazamiento de la caseta de bombeo, se decidirán sobre el terreno, previa detección de los lugares o itinerarios que las instalaciones actuales lo permitan.

- El sistema de bombeo y de alimentación eléctrica irá provisto de los elementos de medida y lectura que permitan cuantificar los volúmenes de agua bombeados y los Kw/h consumidos, debiendo integrar las señales de ambos en el actual sistema informático de gestión de datos de la EDAR.

- Finalmente y de acuerdo al artículo 109 de la Ley 29/1985, de Aguas, se procederá por ambas partes a suscribir un contrato en el que se contemplen las distintas cargas y obligaciones.

Decimotercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Decimocuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explo-

tación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 53.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimoquinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Decimosexta: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Decimoséptima: Esta autorización se entiende concedida a precario sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Decimooctava: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Decimonovena: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Vigésima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Vigesimoprimer: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo

de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Valladolid, 22 de diciembre de 2003. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. — El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández. — El Comisario de Aguas, José Manuel Piris Ruesga.

200401122/1390. — 420,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de ingresos y gastos ascienden a la cantidad de 279.925 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sotresgudo, 23 de febrero de 2004. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200401514/1565. — 34,00

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito. —

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.121	Retribuciones complement.	955	650	1.605
1.150	Productividad	901	25	926
1.100	Retrib. Altos cargos	721	425	1.146
5.601	Inversiones	26.000	14.200	40.200
TOTAL			15.300	

Financiación del suplemento de crédito. —

Explicación	Importe
870.00 Remanente líquido de Tesorería	15.300
TOTAL	15.300

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Navas de Bureba, a 23 de febrero de 2004. — La Alcaldesa, M.^ª Lourdes Ojeda Carranza.

200401538/1566. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Carlos Díez Carranza, solicita licencia municipal para construcción de nave, en parcela rústica número 417 de C.P., al pago Los Trancos, en este municipio, con destino a la actividad de almacén agrícola.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 25 de febrero de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200401648/1661. — 34,00

Granja Sagredo, S.A., solicita licencia municipal para construcción de nave, en parcelas rústicas números 80 y 82 de C.P. al pago Ronguilas, en este municipio, con destino a la actividad de planta de desecación y almacenamiento de gallinaza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 26 de febrero de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200401650/1662. — 36,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 2004, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación S-2 (antigua carretera de Roa), redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo y promovido por Construcciones Manuel del Río, S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con el artículo 52.2 de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias,

informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo autonómica.

D) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan.

E) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de febrero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200401505/1567. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 12 de febrero de 2004, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2003, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado, no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de febrero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200401506/1568. — 34,00

Junta Vecinal de Villagutiérrez

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 12 de febrero de 2004, el proyecto de las obras de reforma de Casa Consistorial en Villagutiérrez (C/ Real, 7) y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 66.370,98 euros; dicho documento técnico se expone al público, para oír reclamaciones, por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagutiérrez, a 19 de febrero de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Fabián Poza Ortega.

200401562/1562. — 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Ameyugo, a 17 de febrero de 2004. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200401529/1581. — 34,00

En la Intervención de este Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 17 de febrero de 2004.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Concejo, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 17 de febrero de 2004. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200401530/1582. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Hontoria de Valdearados, a 19 de febrero de 2004. — El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200401531/1583. — 34,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 13 de febrero de 2004. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200401533/1584. — 34,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112 número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 20 de febrero de 2004. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200401534/1585. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

*Notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en

su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 11 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402186/2186. — 560,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101801909	03	09 2003 012145964	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/03 06/03	1.319,68
09102248917	04	09 2003 005018686	G.P.P. SOCIEDAD CIVIL	AV. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	10/02 11/02	360,62
09102292565	03	09 2003 012158492	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	06/03 06/03	431,35
09102343590	02	09 2003 012406147	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN (B.º VILLIMAR), 11	09007	BURGOS	08/03 08/03	108,27
09102435843	04	09 2003 005021215	AGUADO Y TABERNEO, S.L.	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 23	09007	BURGOS	10/02 10/02	721,25
09102487575	02	09 2003 012341277	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, N. 133	09007	BURGOS	02/03 07/03	17.561,08
09102504248	03	09 2003 012010669	INSTALACIONES MANUEL SAN.	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	05/03 05/03	3.566,86
09102504248	03	09 2003 012167788	INSTALACIONES MANUEL SAN.	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	06/03 06/03	3.890,59
09102518493	03	09 2003 012011982	INFANTE FERNANDEZ, JOSE M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	05/03 05/03	1.139,46
09102518493	03	09 2003 012169105	INFANTE FERNANDEZ, JOSE M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	06/03 06/03	1.077,85
09102527789	03	09 2003 012169610	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	PJ. FERNANDO DE ROJAS, 10	09007	BURGOS	06/03 06/03	265,96
09102527789	02	09 2003 012417160	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	PJ. FERNANDO DE ROJAS, 10	09007	BURGOS	08/03 08/03	526,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

031041292021	03	09 2003 012433833	MAGHDER BOUCHAIB	CL. MENCIA DE VELASCO, 24	09240	BRIVIESCA	07/03 07/03	251,54
090027143938	02	09 2003 012443028	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L 24	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090028611062	02	09 2003 012487787	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
090030465075	02	09 2003 012437671	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090031189949	02	09 2003 012438378	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090031568148	02	09 2003 012437570	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	07/03 07/03	264,99
090031773363	02	09 2003 012450203	INFANTE FERNANDEZ JOSE M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090032057289	02	09 2003 012484656	ORTIZ PEÑA, FELICIANO ANG.	CL. ROYADA, 16	09540	TRESPADERNE	07/03 07/03	282,99
090032962928	03	09 2003 012449189	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
090034664771	03	09 2003 012482636	SANTOS CENTENO, AURORA	CL. COMUNEROS CASTILLA, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
090034989622	03	09 2003 012501632	SAIZ ALAMO, MARIO	MN. TOLBAÑOS DE ABAJO	09614	TOLBAÑOS DE ABAJO	07/03 07/03	251,54
0900350392480	02	09 2003 012448684	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090035835138	02	09 2003 012503248	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	07/03 07/03	282,99
090038723718	02	09 2003 012484353	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	07/03 07/03	282,99
090039178608	02	09 2003 012459600	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN Pelayo, 1	09320	VALDORROS	07/03 07/03	282,99
090039236808	03	09 2003 012458788	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3. NAVE 137A	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
090039251962	03	09 2003 012481525	LOPEZ ARANDA, ANTONIO	CL. EL MEDIO, 28	09580	VILLASANA DE MENA	07/03 07/03	251,54
090039318044	03	09 2003 012498703	ARRIBAS RODRIGUEZ, JAVIER	CL. NORTE, 32	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	07/03 07/03	251,54
090039520936	03	09 2003 012481727	FERREIRA CORDERO, LUIS JA.	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
090040109707	02	09 2003 012490215	TENDEÑO GARCIA, IGNACIO	AV. DEL VENTORRO, 21	09240	BRIVIESCA	07/03 07/03	282,99
090041460431	02	09 2003 012480818	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N-KM. 259 - LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	07/03 07/03	282,99
091001709855	02	09 2003 012465357	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091003277518	02	09 2003 012466670	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091003629243	02	09 2003 012468892	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091004487489	02	09 2003 012470007	RIANO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091004743632	03	09 2003 012470411	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
091005667253	02	09 2003 012468084	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BO. INMACULADA, 2.ª MANZ. 56	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091006056970	02	09 2003 012468589	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091006754663	02	09 2003 012463337	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	07/03 07/03	264,99
091007485500	02	09 2003 012463741	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	07/03 07/03	264,99
10039842227	02	09 2003 012475663	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	07/03 07/03	282,99

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
200063673895	02	09 2003 012473037	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PO. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
281001355689	02	09 2003 012495871	FERRERO TREJO, ROBERTO	CT. QUINTANAR-NEILA RFU. SANZA	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	07/03 07/03	282,99
321004327158	03	09 2003 012433934	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN, 14	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
330024231491	02	09 2003 012434035	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
480061223934	02	09 2003 012477582	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	07/03 07/03	282,99
480075164046	02	09 2003 012477077	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINIDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	07/03 07/03	282,99
480113982234	02	09 2003 012476572	REYERO DIEZ, FRANCISCO JA.	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	07/03 07/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011009002670	02	09 2003 011622164	MENDES TEIXEIRA AIRES, JO.	CL. MATILLAS, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 12/02	139,56
021011327927	02	09 2003 011595589	DA SILVA RAMIREZ, DOMINGO	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	07/02 10/02	334,96
080314727438	02	09 2003 011622366	CALVO DOMINGUEZ, FRANCISC.	CL. RAMON Y CAJAL, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 12/02	128,40
080314727438	03	09 2003 011622467	CALVO DOMINGUEZ, FRANCISC.	CL. RAMON Y CAJAL, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 06/02	446,62
090032316058	02	09 2003 011580839	PALACIOS HERNANDEZ, JOSE	AV. ELADIO PERLADO, 23	09007	BURGOS	01/02 02/02	167,48
090032752558	02	09 2003 011581041	CATALAN CALVO, JOSE MARIA	CL. SANTA TERESA, 2	09240	BRIVIESCA	06/02 10/02	418,70
090034699632	03	09 2003 011597209	MIGUEL ESTEBAN, JESUS MARIA	MN. MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	05/02 10/02	148,87
091000839683	02	09 2003 011600138	RUBIO ARNAIZ, MARIANO	LG. GRANJA ARCEREDILLO	09268	VILLAGALJO	06/02 12/02	502,44
091002004491	02	09 2003 011585182	HERRERO FUENTES, JOSE RAM.	CL. VITORIA, 170	09007	BURGOS	03/02 12/02	764,83
091004042808	02	09 2003 011576088	GARCIA PINTO, OSCAR SAUL	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	01/02 02/02	167,48
091004903377	02	09 2003 011586394	GARCIA MORENO, EVA MARIA	CL. SANTIAGO SEGURA, 13	09268	SANTA CRUZ DEL VALLE	11/02 04/02	334,96
091006652815	03	09 2003 011641867	CARVALHO MORAIS, BRUNO MI.	CL. LA PARRA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	05/02 10/02	372,18
091006722634	02	09 2003 011602966	NAULA INAGUAZO, WALTER	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	07/02 11/02	161,91
091007997172	02	09 2003 011576088	RAHIM HALIL ZAFER	CL. CANTARRANAS, 1	09145	SARGENTES DE LA LORA	09/02 11/02	181,44
091008019505	02	09 2003 011601855	DA CONCEICAO CALHA, MARIA	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/02 10/02	251,22
091008468937	02	09 2003 011612262	GIURGIU SOFIA, ELENA	CL. MENCIA DE VELASCO, 22	09240	BRIVIESCA	03/02 04/02	167,48
091008908467	02	09 2003 011610545	ESTEVAO DE OLIVEIRA, ANTO.	CL. SAN NICOLAS, S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 10/02	167,48
091008908770	02	09 2003 011610747	LEONARDO DA SILVA, MARIA	CL. SAN NICOLAS, S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 10/02	167,48
211015399082	02	09 2003 011594983	VASQUES SONIA, MARIA	CT. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 10/02	167,48
211021271727	02	09 2003 011597007	DA CONCEICAO CALHA, FRANC.	CL. CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	04/02 06/02	251,22
221003930636	02	09 2003 011618225	FERNANDES CARDOSO, LUISA	CL. MATAPRAO, S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 10/02	167,48
261006698607	02	09 2003 011593266	RAZZAQ MUHAMMAD	CL. ALFONSO XII, 4	09007	BURGOS	01/02 05/02	251,22
281172338805	02	09 2003 011620144	CALHA AIRES, MARIA PIEDAD	CL. SANTIAGO DE RIO TIRON	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/02 10/02	251,22
301019456968	03	09 2003 011663186	BACHIRI RAMDANE	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJ.	01/02 03/02	223,31
301019456968	02	09 2003 011663388	BACHIRI RAMDANE	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJ.	10/02 12/02	251,22
301028097951	02	09 2003 011571442	EL HANAFI ABDELLATIF	MN. SAN MAMES DE ABAR	09125	SAN MAMES DE ABAR	01/02 03/02	251,22
301029815659	02	09 2003 011589327	LEKBIR BELAIDI	MN. LA PIEDRA	09125	LA PIEDRA	01/02 10/02	837,41
311000726151	02	09 2003 011628632	MARQUES, JOSE AUGUSTO	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJ.	01/02 06/02	502,44
311011731106	02	09 2003 011628329	DA COSTA QUEIROS, MACHADO	LG. BODEGAS RODERO, S.L.	09314	PEDROSA DE DUERO	01/02 10/02	167,48
311014312821	02	09 2003 011616306	MARQUES ROSENDO, JOAQUIN	CL. EL CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	01/02 09/02	753,66
451008899783	02	09 2003 011616912	SILVA CONCEICAO, DIAMANTI.	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 10/02	167,48
470014360427	02	09 2003 011629440	DUQUE BASTARDO, PEDRO	CL. LA OLMA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	01/02 10/02	753,66
481016298108	02	09 2003 011624689	DOS SANTOS ALFONSO, ABILIO	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	02/02 05/02	334,96

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090014427440	02	09 2003 011665513	GONZALEZ BELLO, PETRONILO	MN. LOS BALBASES	09119	LOS BALBASES	03/02 12/02	1.529,42
090014427440	03	09 2003 011665614	GONZALEZ BELLO, PETRONILO	MN. LOS BALBASES	09119	LOS BALBASES	01/02 02/02	271,90
090023344164	03	09 2003 011680162	GARCIA ALEGRIA, JOSE	MN. TORDOMAR	09341	TORDOMAR	09/02 09/02	135,95
090025619826	03	09 2003 011667331	GONZALEZ BELLO, JOSE LUIS	MN. LOS BALBASES	09119	LOS BALBASES	01/02 03/02	407,84
090025619826	02	09 2003 011667937	GONZALEZ BELLO, JOSE LUIS	MN. LOS BALBASES	09119	LOS BALBASES	04/02 12/02	1.376,47
090035828064	02	09 2003 011669654	GONZALEZ PEÑA, JESUS MARIA	MN. BASCONCILLOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	01/02 12/02	1.835,30
090040764556	02	09 2003 011669755	SERNA GARCIA, DOMINGO	MN. VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09128	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09/02 12/02	695,41
090040764556	03	09 2003 011669856	SERNA GARCIA, DOMINGO	MN. VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09128	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	07/02 08/02	309,07
280409496204	02	09 2003 011673896	AGUDO MORANTE, VICTORIO	CL. MAYOR, S/N	09268	SAN CLEMENTE DEL VALLE	05/02 05/02	173,85

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según

la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 11 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402180/2180. — 426,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005490653	02	09 2004 010158453	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J.C.	CT. POZA SAL, 16	09007	BURGOS	03/03 03/03	4.420,67
09005643025	02	09 2004 010025481	COMERCIAL INSBUR, S.L.	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	09/03 09/03	246,35
09101659742	04	09 2003 005020205	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 12/03	300,52
09101659742	02	09 2004 010001334	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 07/03	277,97
09102058048	03	09 2003 012397558	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	08/03 08/03	382,70
09102236789	03	09 2003 012401703	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	08/03 08/03	1.242,11
09102298023	04	09 2003 005016868	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	11/02 12/02	300,52
09102409773	03	09 2003 012409076	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. JUAN DE SALAZAR, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	1.746,08
09102414827	04	09 2003 005029400	HECVAN LOGISTICA, S.L.	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	01/03 01/03	3.005,07
09102511625	06	09 2004 010001637	ENCOFRADOS OMEGA, S.L.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	83,21
09102515766	03	09 2003 012416150	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	95,88
09102515766	03	09 2003 012416251	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	473,11
09102666623	10	09 2003 012743728	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	03/99 03/99	27,98
09102666623	10	09 2003 012743829	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	02/00 02/00	4.019,96
09102666623	10	09 2003 012743930	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	03/03 03/00	6.470,32
09102666623	10	09 2003 012744031	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	04/00 04/00	5.153,14
09102666623	10	09 2003 012744132	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	07/00 07/00	5.261,61
09102666623	10	09 2003 012744233	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	08/00 08/00	5.455,21
09102666623	10	09 2003 012744334	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	09/00 09/00	7.226,47
09102666623	10	09 2003 012744435	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	10/00 10/00	5.578,57
09102666623	10	09 2003 012744536	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	11/00 11/00	4.099,44
09102666623	10	09 2003 012744637	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	12/00 12/00	3.732,04
09102666623	10	09 2003 012744738	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	01/01 01/01	3.283,64
09102666623	10	09 2003 012744839	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	01/01 09/01	7.319,89
09102666623	10	09 2003 012744940	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	02/01 02/01	2.515,54
09102666623	10	09 2003 012745041	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	03/01 03/01	2.630,28
09102666623	10	09 2003 012745142	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	04/01 04/01	2.097,48
09102666623	10	09 2003 012745243	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	04/01 11/01	4.491,99
09102666623	10	09 2003 012745344	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	CT. VILLAZO, 11	09195	ARCOS	05/01 05/01	638,06

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

050019641983	03	09 2004 010139356	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
080307059889	03	09 2004 010112882	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090021192784	02	09 2003 012672289	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090021192784	02	09 2004 010084287	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090023952638	02	09 2004 010084590	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090025851111	02	09 2004 010086412	HERRERA POZAS, FLORENTIN	PZ. ANTONIO JOSE, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090025991153	02	09 2004 010086614	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090026131300	02	09 2004 010086715	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090026365918	02	09 2004 010087018	SAN LAZARO GONZALO, FELIX	CL. MALAGA, 32	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090026871227	02	09 2004 010150066	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERC.	09/03 09/03	235,55
090026975095	02	09 2004 010083277	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDÓÑEZ, 6	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027030770	02	09 2004 010083378	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090027361075	03	09 2004 010083681	GARCIA GARCIA, JULIO	CL. DEL HAYA. B.º VILLATORO, 16	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027744530	02	09 2004 010099546	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090027973488	02	09 2004 010099849	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090028637839	03	09 2004 010099142	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090030161850	03	09 2004 010102677	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090031082441	03	09 2004 010128444	VALGAÑON RIOJA, AGUSTIN	CL. GENERAL MOLA, 3	09250	BELORADO	09/03 09/03	251,54
090033376994	03	09 2004 010142487	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	09/03 09/03	251,54
090034070344	03	09 2004 010105610	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO	AV. CANTABRIA, 63	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034085603	02	09 2004 010105711	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	09/03 09/03	251,54
090034564034	03	09 2004 010106115	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034696602	02	09 2004 010110458	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034920409	02	09 2004 010129555	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BELORADO	09/03 09/03	251,54

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090035549087	03	09 2004 010103788	ORTEGA ALONSO, CESAR	AV. CANTABRIA, 67	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090035891015	03	09 2004 010104596	ALVARADO GÓMEZ, FRANCISCO	CL. SAN AGUSTIN, 13	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036970745	02	09 2004 010127434	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JO.	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
090039006432	03	09 2004 010092169	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039597335	03	09 2004 010111468	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039876503	02	09 2004 010097223	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090040333514	02	09 2004 010107933	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090040357055	03	09 2004 010097526	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090040597333	02	09 2004 010096516	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	09/03 09/03	251,54
090040703932	02	09 2004 010096718	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041031005	02	09 2004 010096011	CARTON DE LA HUERTA, JESUS	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041113453	03	09 2004 010095809	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041364845	02	09 2004 010133696	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	09/03 09/03	251,54
090041551771	03	09 2004 010093987	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091000075205	02	09 2004 010093078	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	09/03 09/03	235,55
091000104810	03	09 2004 010092876	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091000627903	02	09 2004 010094593	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091000969625	03	09 2004 010095102	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001134828	02	09 2004 010095506	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN DE LA BODEGA, 11	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001513431	03	09 2004 010088432	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBOLIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001589213	02	09 2004 010088533	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001711168	02	09 2004 010111165	QUINTANA PEREZ, EDUARDO	CL. POZANOS, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03	188,65
091002075930	03	09 2004 010077419	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091002167169	02	09 2004 010147642	RUIZ MARIN, ALFREDO	MN. PRESENCIO	09228	PRESENCIO	09/03 09/03	251,54
091002660758	03	09 2004 010082368	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091003590339	02	09 2004 010082065	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091003620755	02	09 2004 010109347	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091003833145	02	09 2004 010109145	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091006126587	02	09 2004 010138750	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
091006947855	02	09 2004 010078631	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091007031317	02	09 2004 010078732	CARNERERO SANCHO, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091008480455	03	09 2004 010078328	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
150086539837	02	09 2004 010111872	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
221003310442	02	09 2004 010119653	MODAOUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
261004117494	02	09 2004 010111973	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
280214909049	03	09 2004 010118340	SECO GUZMAN, ANTONIO	CL. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
280220183324	03	09 2004 010120461	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
280423725696	03	09 2004 010119451	RODRIGUEZ BARREIRO, ALBER.	CL. SAN NICOLAS, 7	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
310034188585	02	09 2004 010152793	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERC.	09/03 09/03	251,54
331004421516	03	09 2004 010113993	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
390033175064	03	09 2004 010114296	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. VITORIA, 163	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
390041454925	03	09 2004 010114195	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. NAVES TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
421000168320	03	09 2004 010151884	POZUELO ROMERO, MERCEDES	PZ. MAYOR, 2	09340	LERMA	09/03 09/03	251,54
450029328478	02	09 2004 010114805	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480055396456	02	09 2004 010121875	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	09/03 09/03	251,54
480089430322	02	09 2004 010117027	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	09/03 09/03	251,54
480100909159	02	09 2004 010126222	VIOTA ODRIOZOLA, MARIA JO.	CL. NTRA. SRA. ASUNCION, 11	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
480108367348	03	09 2004 010125414	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. TRAS LAS CERCAS, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
480111766691	02	09 2004 010125919	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
481014345374	02	09 2004 010126020	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
500034288103	03	09 2004 010113488	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16 ^º	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el

pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada ante-

riormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200402181/2181. — 200,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 011801938	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	4/03 4/03	1.297,42
04 01 2003 011984521	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	540,00
02 01 2003 012156087	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	6/03 6/03	972,00
02 01 2003 012340892	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	7/03 7/03	972,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

03 01 2003 012191756	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	6/03 6/03	251,54
03 01 2003 012211560	011000891753	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	6/03 6/03	251,54
03 01 2003 012232677	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	6/03 6/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200402182/2182. — 136,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 017128193	48106236075	GABARRI JIMENEZ, MERCEDES	CL. ROMANCEROS, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	5/03 5/03	7.556,14

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Jaén***Notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200402183/2183. — 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 23 2003 014612785	340020394819	REQUEJO MARTIN, RICARDO	CT. DE LA ESTACION, 15	09400	ARANDA DE DUERO	1/02 6/02	502,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

pendará el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200402184/2184. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 047923469	041027019360	EL FAKHRI HASSAN	CL. JEREZ, 8	09006	BURGOS	6/02 10/02	251,22
02 08 2003 047676424	251009933975	AMRANI RACHID	CL. VITORIA, 52	09007	BURGOS	4/02 7/02	251,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Trillo Martos.

200402185/2185. — 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 29 2003 020692372	041023692260	SOLHI EL MOSTAFA	CL. ROMANCERO, 10	09002	BURGOS	7/02 11/02	418,70

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 17-03-2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Designar a la Teniente de Alcalde y Presidenta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sanidad doña Cristina Ayala Santamaría, y al Concejales de la citada Comisión Informativa don Jesús Javier Arias Rubio, representantes del municipio de Burgos en la Comisión Mixta de la Comunidad de Castilla y León y en municipio de Burgos para la delegación de compe-

tencias en materia de prevención ambiental, y como suplentes de los mismos a los Concejales y miembros de la citada Comisión Informativa don Santiago González Braceras y don Bienvenido Nieto Nieto, respectivamente.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402236/2226. — 68,00